

3: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN I. Liberalismo y revolución francesa.

Francisco García Moreno, Licenciado en Historia por la UCM.

Licenciado en Antropología por la UNED

3. LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN I

- Tema 3. LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN
 - * Revolución Americana
 - * Revolución Francesa
- La independencia de la América española

3. NACIONALISMO, LIBERALISMO Y ROMANTICISMO EN LA EUROPA DEL SIGLO XIX

NACIÓN, NACIONALIDAD, NACIONALISMO

Los orígenes: la Revolución francesa.

Montesquieu, Rousseau.

Sieyés: sólo el Tercer Estado constituía la nación.

Teorías surgidas de la Revolución Francesa: Asimilan la nación con el Estado

1. Marcel Mauss, en 1920 definió la nación como una sociedad integrada con fronteras y Estados propios.

El nacionalismo alemán. : La nación como expresión de una conciencia colectiva.

Herder.

Nación es organismo biológico, herencia común de raza, lengua e historia.

Fichte.

Carácter nacional y una misión que cumplir.

El nacionalismo italiano: Mazzini.

La nacionalidad como misión o finalidad, y la nacionalidad como conciencia.

El pensamiento nacional en el marxismo.

Marx: problema subalterno y subordinado a la lucha de clases.

EL LIBERALISMO.

Ilustración

Liberalismo económico (A. Smith, Malthus, D. Ricardo...)

- Teoría del valor.
- La economía, ámbito separado y sujeto a leyes naturales.
- Mercado libre. Propiedad privada.

Liberalismo político (Locke, Hume, Montesquieu, Rousseau)

James Mill JS Mill)

- Soberanía nacional, popular...
- Constitucionalismo.
- Libertades y derechos.

Liberalismo doctrinario:

Liberalismo democrático

LA CONSAGRACIÓN DEL PRINCIPIO NACIONAL: las unificaciones de Italia y Alemania (1848-1870).

Hobsbawm. Época de diferenciación de los movimientos nacionalistas

Promovidos por naciones-Estado : Italia, Alemania

Nacionalismos como movimientos populares.

Después de 1848 el principio de las nacionalidades fue admitido como un principio de derecho internacional.

Unificación alemana.

Unificación italiana.

El resto de reivindicaciones nacionales desoídas hasta la IGM

DESARROLLO HISTÓRICO (1789-1870).

Revolución Francesa y Europa Napoleónica.

Congreso de Viena. Restauración.

El ciclo del 20 y el 30.

Alianza entre el movimiento nacionalista y el liberal.

Italia.

Carbonarios

1821 Nápoles y Piamonte

1830 insurrección en los ducados papales

Alemania.

Universidad de Jena . fracaso

Francia.

Luis Felipe. Monarquía Parlamentaria .modelo doctrinario

Votan las capacidades y la propiedad.

Grecia y Bélgica: (1820 y 1830)

El ciclo del 48.

Radicalización política, posiciones democráticas y republicanas

Nacionalismo

Alemania. Parlamento de Frankfurt

Imperio austriaco

- Checos
- Hungría
- Eslavos del sur
- Rumanos

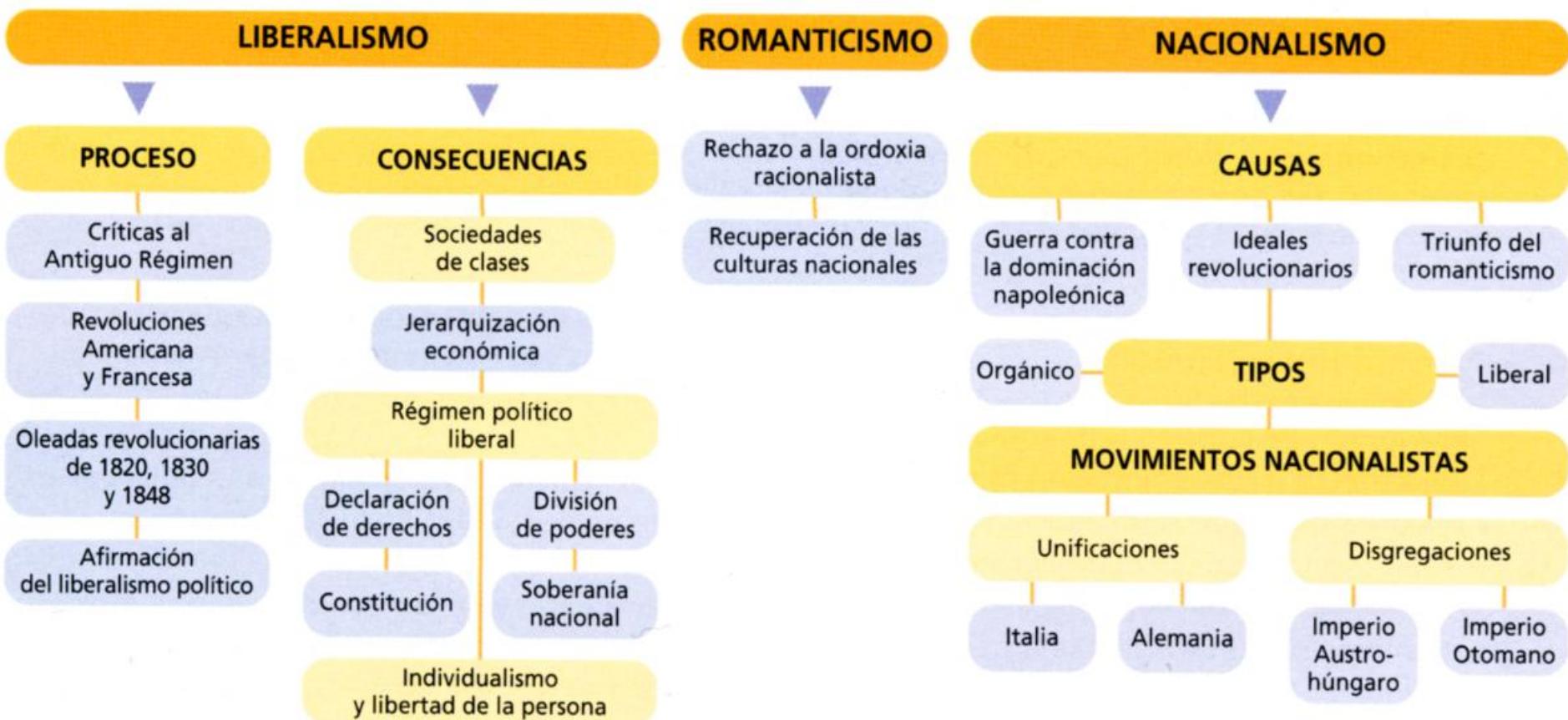
Polonia: Dieta polaca

Italia

Lombardía-Benito, Nápoles

Nacionalismos periféricos. Vascos, catalanes, irlandeses, sionismo.

LIBERALISMO, ROMANTICISMO, NACIONALISMO



EL LIBERALISMO

- Es un cuerpo de ideas políticas heredero de la Ilustración y de las teorías del derecho natural de los siglos XVI y XVII (Puffendorf, Grocio), el **Liberalismo**, bajo su doble forma económica y política, se desarrolló desde el siglo XVII (Inglaterra), XVIII (Francia e Inglaterra) y dominó el siglo XIX.
- Durante el siglo XIX vamos a encontrar dos tendencias a la hora de aplicar la ideología liberal. Una tendencia moderada que va a predominar hasta mediados de siglo, y una tendencia democrática que solo se hará realidad a finales del siglo XX (IV República francesa), y generalizada solamente después de la IGM
 - **Liberalismo doctrinario:** Defienden una teoría del justo medio entre los defensores del Antiguo régimen y los demócratas. La Carta Otorgada. El Parlamento representa a los intereses de los ciudadanos, no a la nación, y el voto debe reservarse a los propietarios y a las “capacidades”. (Touchard).
 - **Liberalismo democrático:** Expresado en épocas tan tempranas como la constitución de 1793, la soberanía nacional, el sufragio universal y unas amplias libertades políticas son su bandera. En el 48 quedará frustrado el sueño democrático y nacional, pero se hará realidad bien entrado el siglo XX.

PRINCIPIOS QUE DEFINEN EL LIBERALISMO:

- Racionalismo: La razón debe ser la guía de todas las actividades humanas, desde las obras a la política o la economía.
- Fe en el progreso: La creencia en el progreso, en una línea ascendente de evolución de la humanidad desde las cavernas al presente. Esta idea se potenciará a lo largo del siglo XIX con el liberalismo radical de Spencer y la teoría de la evolución de las especies de Darwin.
- Derechos Naturales: Los derechos son anteriores al Estado, y este tiene la obligación de garantizar esos derechos. La idea del Imperio de la Ley se impondrá a lo largo del siglo.
- Constitucionalismo: Una ley suprema recoge los derechos de los individuos para garantizar su respeto por parte del estado. La Constitución debe prever también la separación de poderes, para controlar la omnipotencia del Estado.
- Participación: La representación ciudadana a través del sufragio, primero censitario y más tarde universal, es la forma de participación en política.
- Libertad económica: El estado no debe intervenir, debe garantizar la libre competencia y la libre circulación de mercancías.

DERECHOS NATURALES

LIBERTAD

Fin de la servidumbre campesina.
Libertad de movimientos. Habeas corpus.
Libertad de industria: Fin de las limitaciones a la producción e intercambio de bienes.
Libertad de contratación: Fin de gremios e ingerencias estatales en materia de trabajo.
Libertad de comercio: Fin de tasas en precios e ingerencia pública en el mercado.
Libertad de reunión y asociación (en conflicto con las 3 anteriores)
Libertad de opinión y religiosa.

IGUALDAD

Fin de los privilegios y los estamentos.
Igualdad ante la ley: Código legal único.
Acceso a cargos por talento.
Fin de exenciones de impuestos a los privilegiados.
Fin de los derechos señoriales.
No igualdad política: las mujeres no participan, los hombres en función de sus propiedades y capacidades.
La esclavitud en las colonias y USA convivía con los enunciados universales de igualdad.

PROPIEDAD

Derecho inviolable y sagrado.
Derecho individual.
Derecho absoluto y libre de todo ciudadano a disfrutar del producto de sus bienes, rentas, trabajos o industria.
Fin de propiedad colectiva:
Fin de vinculaciones de tierras: mayorazgo, manos muertas.

LIBERALISMO POLÍTICO.

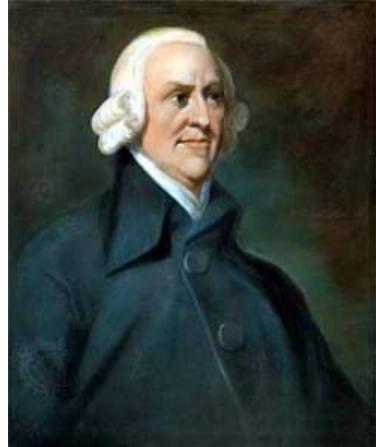
- En Gran Bretaña la tradición liberal se remonta al siglo XVII: Locke, Hume... El siglo XIX tiene dos tendencias: el **utilitarismo** (Bentham) y el **radicalismo filosófico** (James Mill, JS Mill...)
 - Bentham:
 - James Mill:
 - John Stuart Mill:

EL LIBERALISMO ECONÓMICO.

- Los fisiócratas franceses (Turgot, Quesnay), aportaron el principio del *laissez faire*, sin embargo, la construcción del liberalismo económico como una teoría económica científica y coherente correspondió a los economistas de la Escuela Escocesa:
 - Malthus: *Ensayo sobre los principios de la población*. 1798.
 - Adam Smith: *Ensayo sobre la riqueza de las naciones* 1776.
 - David Ricardo: "Principios de economía política y tributación", 1817

Adam Smith

- Elaboró una teoría económica que da un paso más allá de los postulados fisiocráticos y armoniza la libertad económica con la libertad política. Principios básicos:
- La economía, un ámbito separado. Adam Smith es el primer autor en considerar la economía un ámbito separado del resto de las actividades sociales. La economía funciona de acuerdo a leyes naturales propias que pueden ser descubiertas a través de la razón.
- El mercado y las leyes de oferta y demanda: Pertenecen al orden natural. Se supone (idea que Smith tomó de Mandeville: *Vicios privados, virtudes públicas*) que el egoísmo de cada individuo acaba actuando a favor del bien común gracias a la actuación de una *mano invisible* que guía a los individuos hacia objetivos más allá de su afán de enriquecimiento. Se presupone también la existencia natural de los mercados, así como la tendencia natural del hombre a comerciar y obtener beneficios.
- Teoría del valor: El origen de la riqueza de las cosas está en el trabajo, no en la tierra. Smith diferencia en las mercancías un *valor de uso* y un *valor de cambio*.
- División del trabajo: Es necesaria porque aumenta la productividad. El Taylorismo y el Factory system llevaron esta idea a sus máximos extremos.
- El papel del Estado: Solo debe intervenir para garantizar la paz, el orden y la propiedad. También para proporcionar bienes y servicios que no atraigan a la iniciativa privada.



Cada individuo intenta encontrar el medio más idóneo para invertir el capital del que dispone. Ciertamente, sólo piensa en los propios beneficios, pero normalmente estos negocios comportan mejoras sociales que el individuo no había previsto; así es conducido como por una mano invisible hacia un fin –el bien público- que no tenía en su intención inicial.

El soberano sólo debe ocuparse de tres obligaciones principales: proteger a la sociedad de la violencia y de la invasión de otro país, proteger a sus ciudadanos de la violencia o injusticia por parte de otros ciudadanos y crear ciertas obras y establecimientos públicos que los particulares no llegan a satisfacer.”

- **Smith, Adam: La riqueza de las naciones, 1776**



DAVID RICARDO:

- Desarrolló la teoría económica liberalista propuesta por Adam Smith.
- Teoría del valor: El *valor* de una mercancía depende de la cantidad de trabajo que incorpora dicha mercancía, pero es la suma de los costes de producción, entre los que se incluye el trabajo. Pero el *valor de cambio* depende de la escasez o no de la mercancía.
- Teoría de la renta: La renta no ha existido siempre. Solo cuando se colonizaron todas las tierras apareció, ya que no es otra cosa que la diferencia de valor entre las tierras más ricas y las mas pobres.
- Teoría de los salarios: El trabajo es una mercancía, sujeta a las leyes de la oferta y la demanda. El mercado determina el precio del trabajo, que viene a ser el justo para la subsistencia y consumir un poco. (Ley de bronce de los salarios) El crecimiento de la población de obreros garantiza unos salarios bajos al mantener alta la oferta de fuerza de trabajo.
- Ley de rendimientos decrecientes. cada vez se obtendrá menos producción adicional a medida que se añadan cantidades adicionales de un input manteniendo el resto de factores constantes.

LAS TRECE COLONIAS BRITÁNICAS EN AMÉRICA DEL NORTE



Los europeos en América del Norte (siglos XVI-XVII)



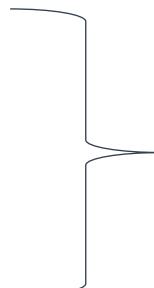
COLONIAS EUROPEAS EN AMÉRICA DEL NORTE S. XVI-XVII

LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS.

ANTECEDENTES DE LA INDEPENDENCIA.

- La situación de las trece colonias británicas en Norteamérica era muy distinta a la de los súbditos ingleses del continente. Gozaban de un alto grado de autonomía política, aunque no tenían representación en el Parlamento. Por otro lado, la sociedad estamental no se había establecido en América con la misma fuerza que tenía en Gran Bretaña.
- La guerra de los siete años (1756-1763) -Terminada esta, el Parlamento inglés intentó conseguir que los coloniales contribuyesen

- Acta de Ingresos (1764):
- Acta del timbre (1765):
- Derechos Townsend:
- Acta de regulación de 1773:
- Acta de Quebec de 1774.



Actas
intolerables

LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS.

ANTECEDENTES DE LA INDEPENDENCIA.

- **Primer Congreso Continental de Filadelfia (1774).** Los representantes de las trece colonias acordaron un boicot a los productos británicos. Las hostilidades comenzaron al año siguiente.
- **Segundo Congreso Continental:** Se creó el ejército americano y comenzaron las negociaciones con Francia.
- **Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776.** Proclamaba la independencia de las colonias y su situación de igualdad con el resto de naciones de la tierra.

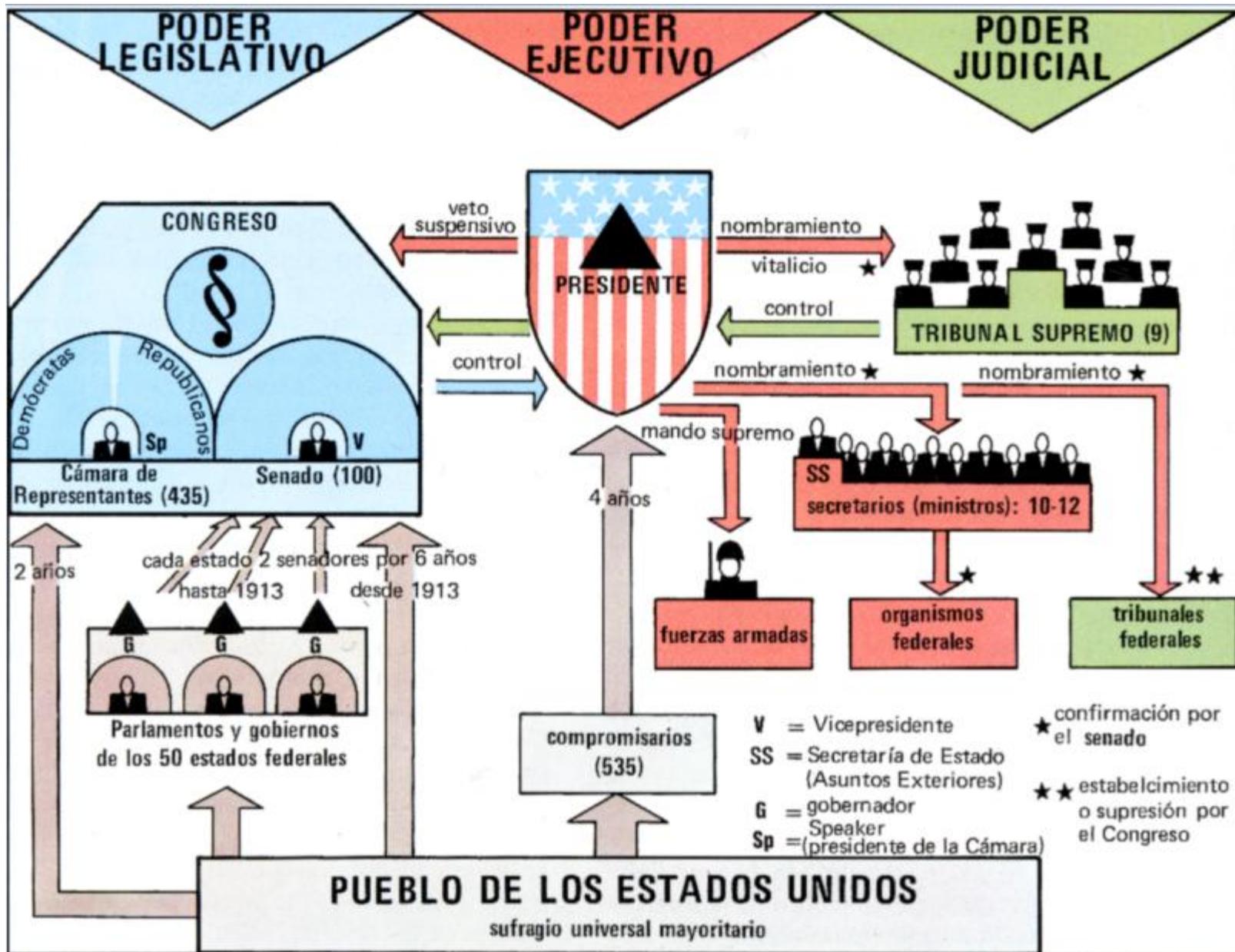
LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS.

- **El desarrollo de la guerra.**
- Durante dos años, el gobierno francés no intervino, pero proporcionó armas y municiones a los rebeldes.
- La victoria de los rebeldes en Saratoga precipitó la intervención de Francia, que reconoció la independencia de las colonias, al igual que España.
- Fue esta intervención de la armada y un ejército expedicionario francés lo que provocó la derrota del ejército británico.
- En 1883, ante la imposibilidad de controlar la situación, el gobierno británico reconocía la independencia de las trece colonias. Canadá continuó siendo británico

LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS.

- La organización de los Estados Unidos de América.
- En un primer momento, los trece nuevos estados se dotaron de constituciones escritas. Ninguna de ellas era democrática, los derechos reconocidos pro las cartas solo eran aplicables a los varones blancos con cierto nivel económico. Los negros fueron excluidos, tanto en los estados donde la esclavitud siguió vigente (al sur), como en aquellos que lo abolieron, donde se convirtieron en ciudadanos de segunda categoría.
- Durante los primeros años, las trece repúblicas establecieron un sistema de gobierno confederado. Los Artículos de la Confederación estuvieron vigentes hasta 1789, de modo que se constituía una unión de repúblicas independientes.
- En 1787 se reunió en Filadelfia una convención constitucional que redactó la Constitución de los Estados Unidos de América. Se establecía así un sistema de gobierno federal, en el que se proclamaba la unión de los individuos y no de los Estados que formaban los USA.

ESQUEMA CONSTITUCIÓN DE EEUU



Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América. Jefferson, 1776.

- Nosotros, los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general (...) en el nombre y por autoridad del pueblo, solemnemente publicamos y declaramos que estas colonias son y de derecho deben ser Estados Libres e Independientes; que se consideran libres de toda unión con la Corona británica.”
- “Consideramos evidentes por sí mismas las siguientes verdades: todos los hombres han sido creados iguales; el creador les ha concedido ciertos derechos inalienables; entre esos derechos se cuentan: la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Los gobiernos son establecidos entre los hombres para garantizar esos derechos y su justo poder emana del consentimiento de los gobernados. Cada vez que una forma de gobierno se convierte en destructora de ese fin, el pueblo tiene derecho a cambiarla o suprimirla, y a elegir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y organizar sus poderes en la forma que a su juicio sea la más adecuada para alcanzar la seguridad y la felicidad.

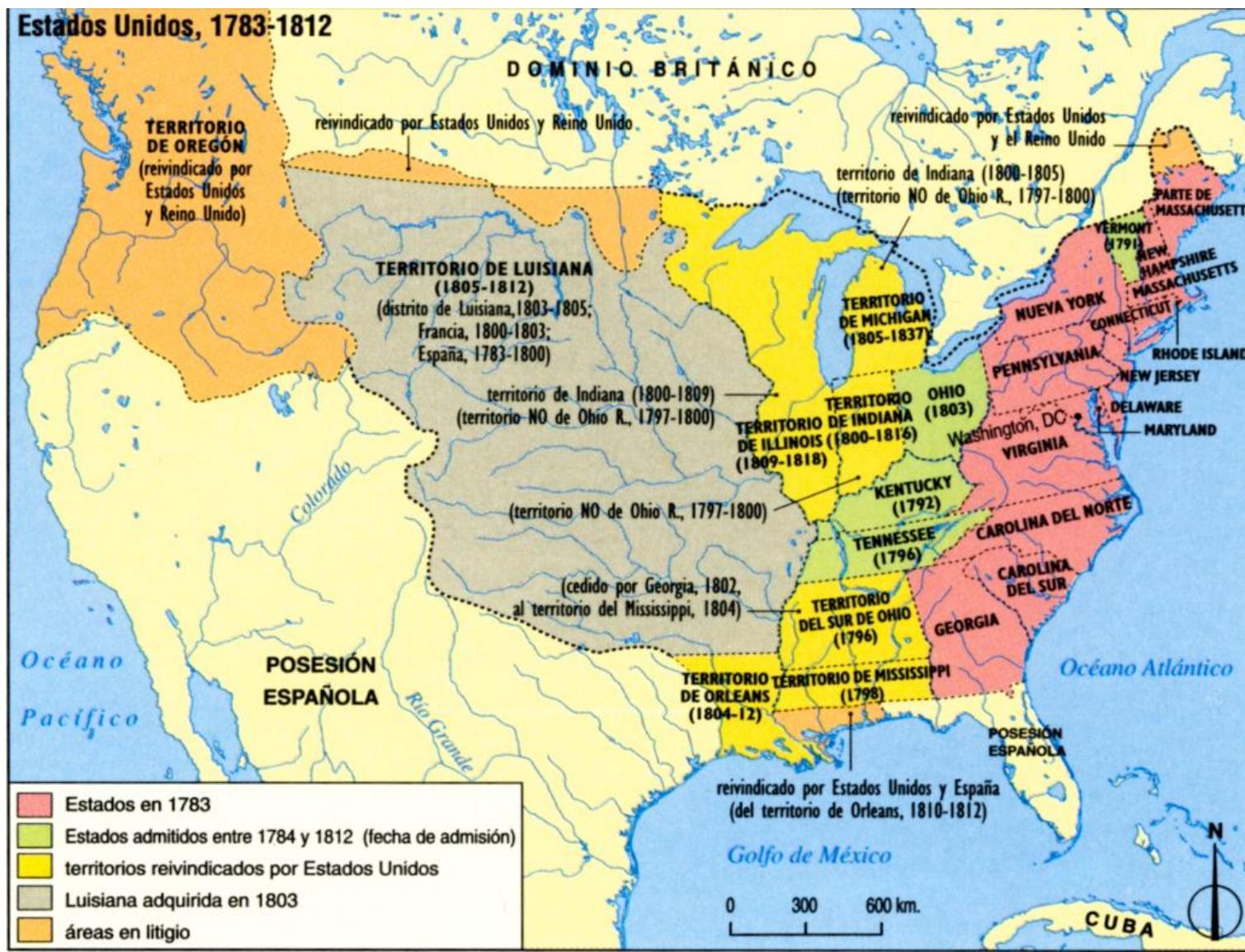
(...).

LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS.

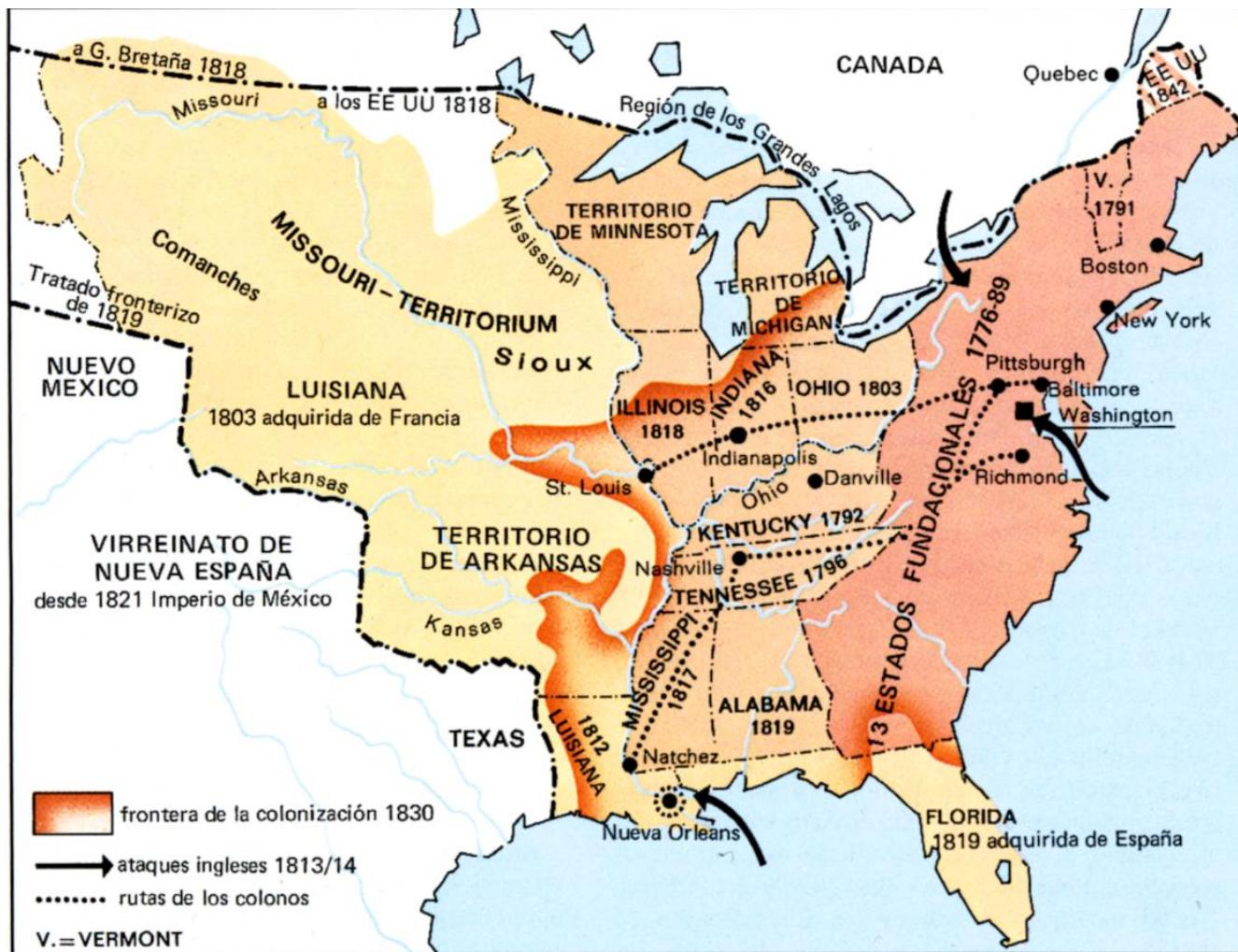
Significado de la independencia

- Se distinguen dos posturas a la hora de valorar la independencia americana:
 - **Las revoluciones atlánticas:** Palmer y Colton. Consideran que la independencia americana fue una revolución, la primera de un ciclo atlántico de revoluciones entre las que incluyen la francesa y los ciclos del 30 y 48.
 - **La independencia no fue una revolución.** Hobsbawm, entre otros muchos autores, ha insistido en que no hubo revolución en Norteamérica.

EEUU 1783-1812



LA EXPANSIÓN DE EEUU EN 1820



Expansión de los Estados Unidos h. 1820

EEUU 1812-1822

Estados Unidos, 1812-1822



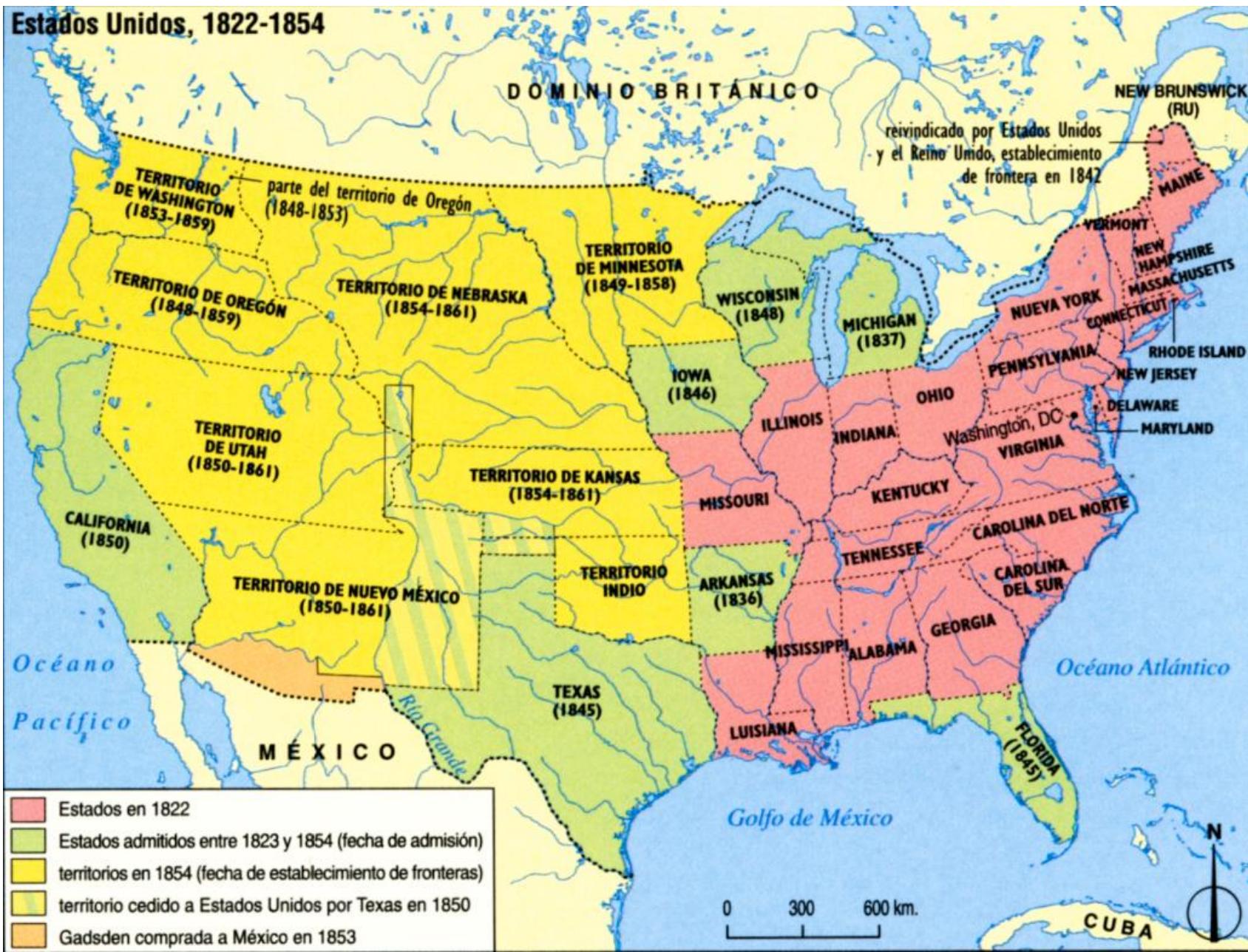
- Estados en 1812
- Estados admitidos entre 1813 y 1822 (fecha de admisión)
- territorios en 1822 (fecha de establecimiento de fronteras)
- territorio cedido a Estados Unidos por España en 1819
- territorio cedido a Estados Unidos por el Reino Unido en 1818

0 300 600 km.

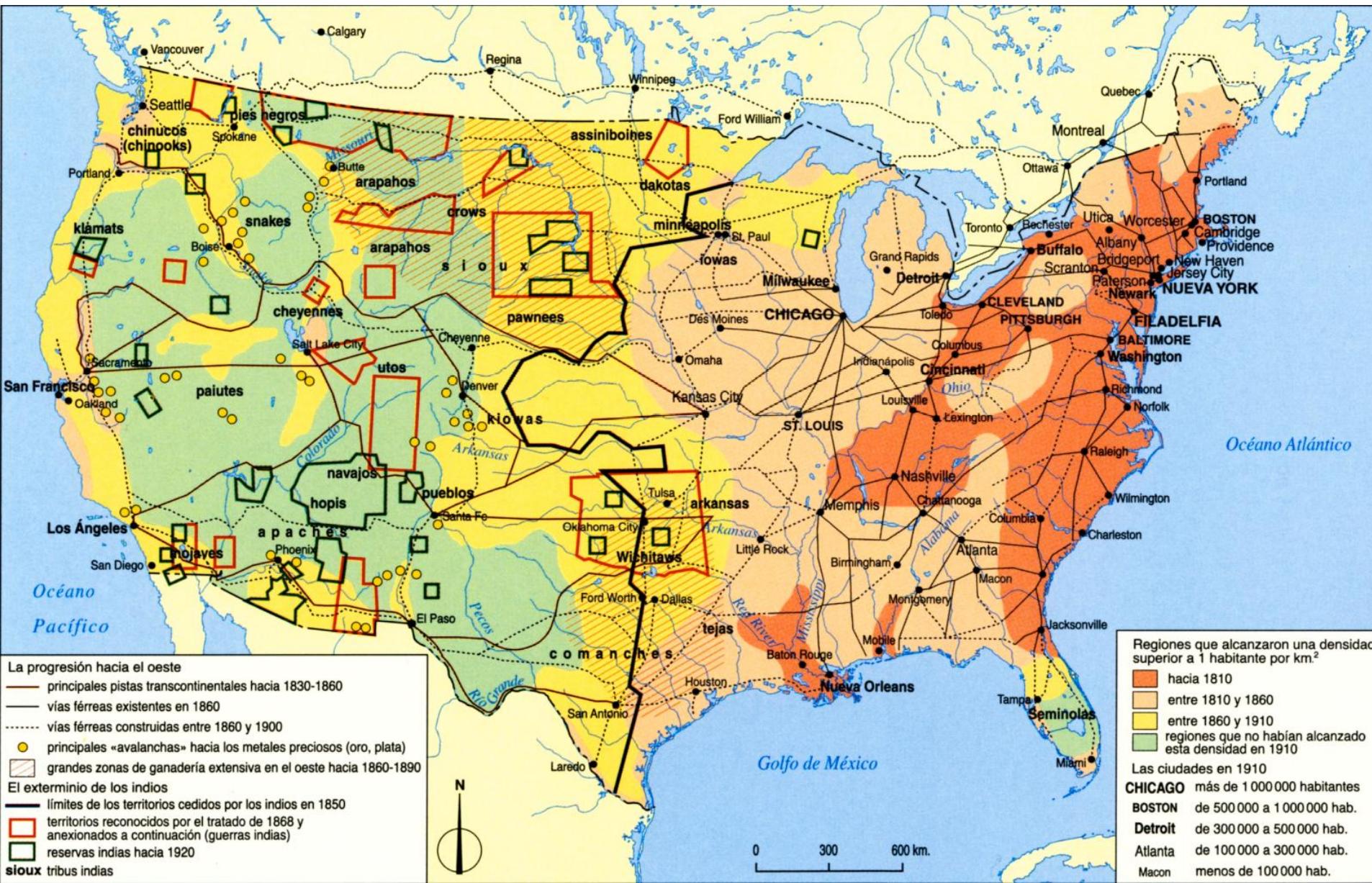


EEUU 1822-1854

Estados Unidos, 1822-1854



LA CONQUISTA DEL OESTE



EEUU EN 1861



AMÉRICA LATINA HASTA PRINCIPIOS DEL S. XX

América Latina: la formación de los Estados (hasta principios del siglo XX)



LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

INTERPRETACIONES SOBRE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

- Interpretación liberal (idealistas): Thiers, Michellet, Tocqueville o Blanc,
- Interpretaciones materialistas: Carlos Marx, Hobsbawm, Soboul, Labrousse...
- Interpretaciones revisionistas. Teoría del resbalón (derapage): Tocqueville en el siglo XIX, Furet, Richet...

Francia a fines del Antiguo Régimen

- frontera de Francia en 1789
 - límites de *gouvernements* (antiguas provincias)

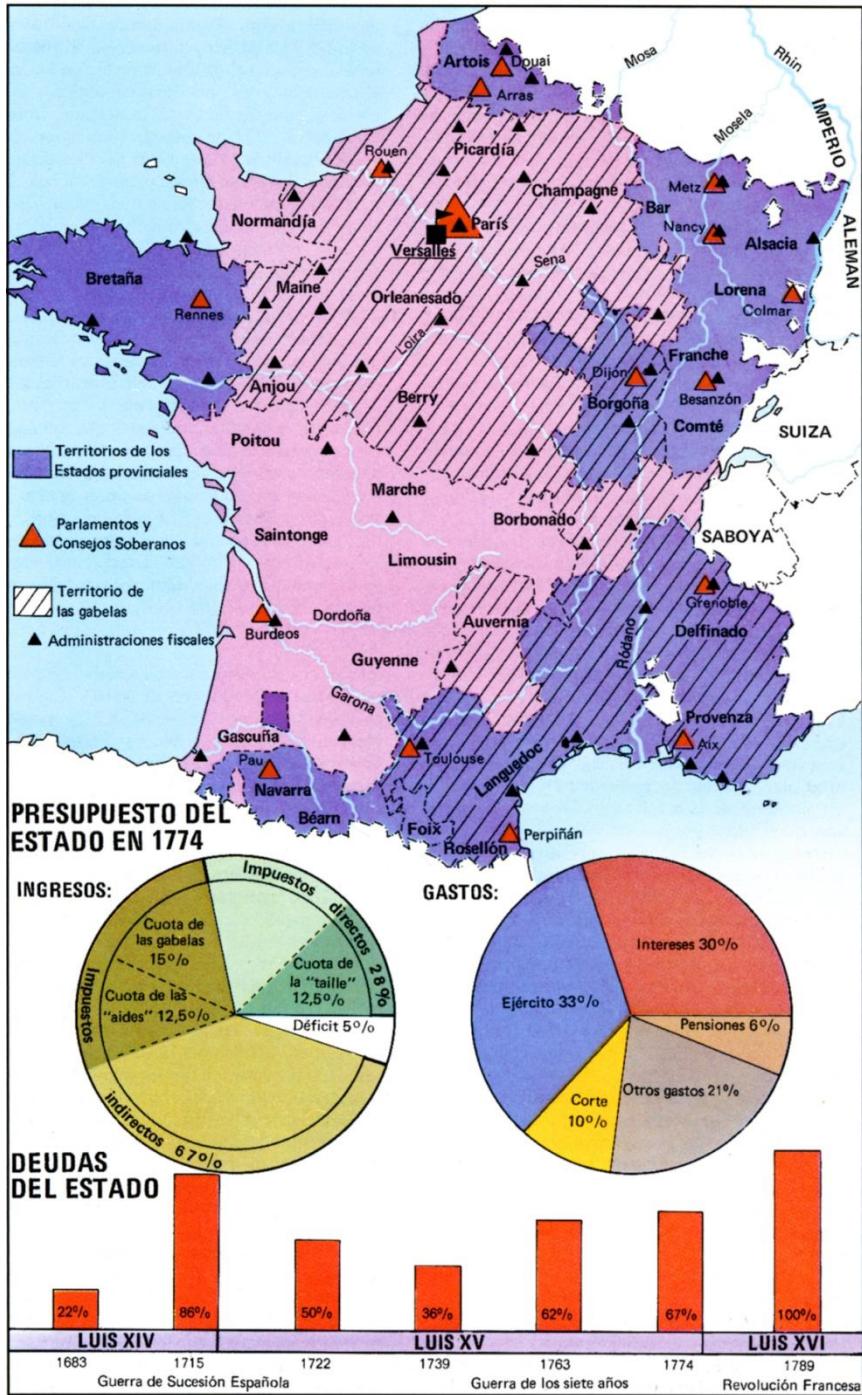
Sistema de impuestos directos

 - pays d'étais
 - pays d'élections
 - pays d'imposition
 - sede de *parlement* (tribunal de justicia)



FRANCIA EN 1789

FRANCIA EN VÍSPERAS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA



CRONOLOGÍA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y LA EUROPA NAPOLEÓNICA					
1789	1792	1795	1799	1804	1815
REVOLUCIÓN BURGUESA Y MOVIMIENTO POPULAR	CONVENCION REPUBLICANA	DIRECTORIO	CONSULADO	IMPERIO	
<p>La crisis de la Monarquía (1787-88)</p> <p>La agitación parlamentaria.</p> <p>La revolución jurídica (1788-junio 1789)</p> <p>La revolución popular (julio 1789)</p> <p>La Asamblea Constituyente (1789-1791)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano. • Constitución 1791 • Abolición régimen feudal <p>La Asamblea Legislativa (1791-1792)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contrarrevolución • La huida del rey y su derrocamiento. • El primer terror. 	<p>La Convención girondina (sept 1792-jun 1793)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso real • La guerra • Derrota y carestía. Impulso popular. <p>La Convención montañesa. (jun-dic 1793)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Montañeses y jacobinos. <p>El comité de salud pública (ag-oct 1793)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictadura revolucionaria • El terror, la separación Iglesia-Estado. • Gobierno revolucionario. Economía dirigida y democracia social. <p>La Convención Termidoriana. (jun 1794-may 1795)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Triunfo burguesía conservadora. • Levantamientos populares: germinal y prairial. 	<p>Primer Directorio</p> <p>República burguesa y consolidación social.</p> <p>Constitución del año III (1795)</p> <p>Las luchas internas:</p> <p>La guerra de conquista.</p> <p>Golpe de 18 de Fructidor.</p> <p>Segundo Directorio.</p> <p>Represión antijacobina.</p> <p>La guerra.</p> <p>El golpe del 18 de brumario</p>	<p>Dictadura y estabilización.</p> <p>La depresión económica.</p> <p>El Código Civil 1801</p> <p>El concordato 1802</p> <p>El Estado nuevo.</p>	<p>Guerra a Inglaterra y bloqueo continental.</p> <p>La configuración del mapa europeo.</p> <p>La expansión de la revolución.</p> <p>El fracaso militar (1814)</p> <p>El Imperio de los 100 días.</p>	

1. ANTECEDENTES DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

CRISIS ECONÓMICA

Guerra de los 7 años (1756-1763) Déficit crónico
 Guerra de la independencia de USA (1776-1783) Francia al borde de la bancarrota

Intentos de los sucesivos ministros de finanzas para repartir los impuestos son rechazados por la nobleza y el clero

REBELIÓN DE LA NOBLEZA (1787-1789)

- Necker dimite
- Calonne convoca Asamblea de Notables: No se llega a un acuerdo.
- Brienne convoca los Estados Generales (asamblea feudal que no se convocaban desde el s. XVII).

CRISIS SOCIAL

1. DECADENCIA DE LA ARISTOCRACIA:

La nobleza era el 1.5% del total, 350.000 personas privilegiadas.

- Durante el s. XVIII la nobleza se empobrece por el aumento de precios que no va unido a un aumento de las rentas de la tierra.
- Reaccionan recuperando antiguos derechos feudales.
- Compiten con la burguesía por cargos en la Corte y la administración.
- La alta nobleza y la nobleza provincial quieren reformas.

2. DIVISIÓN DEL CLERO.

- Son 120.000, y la iglesia acapara el 10% de la propiedad agraria. Privilegiados. No pagan impuestos, solo el "don anual".
- Pérdida de prestigio del clero durante el s. XVIII: Simonía.
- División del clero. El alto clero es aristocrático, el bajo clero quiere reformas.

3. EL TERCER ESTADO.

- **La burguesía:** Dispone de un programa político claro.
- **Los artesanos urbanos:** Agobiados por subidas de precios del pan.
- **Los campesinos:** Opuestos a los privilegios, con parcelas de tierra insuficientes para subsistir y aplastados por el peso de los impuestos.

CRISIS POLÍTICA

ESTADOS GENERALES:

- Eran la Asamblea Estamental de Francia. Se convocan el 5 de mayo de 1789. Ante las presiones del tercer estado, el rey concede igualar el número de representantes del tercer estado al de los otros dos estamentos juntos.
- Los representantes del tercer estado rechazan el voto por estamentos.

ASAMBLEA NACIONAL : Se constituye el 17 de junio, en paralelo a la reunión de los EEGG.

- **El 19 de junio es clausurada: Juramento del Juego de Pelota.**
- El 24 de junio se disuelven los EEGG

CONCESIONES DEL REY EN JUNIO

- Nuevos impuestos a la nobleza y el clero.
- Reconocimiento de libertades individuales, incluyendo la de prensa.

- "Aquí el pobre no tiene derecho a encender el fuego en su choza para ponerse al abrigo del frío, si no lo compra bien caro al señor, por una contribución descontada de sus medios de subsistencia y los de su familia. Este derecho inhumano existe en Broues bajo el nombre de derecho de fuego. Allí el agricultor no tiene ni siquiera el derecho de alimentar su ganado con la hierba que crece en su campo; si la toca, se le denuncia y castiga con una multa que lo arruina, y el ejercicio más legítimo de los derechos de su propiedad está subordinado a la voluntad arbitraria del señor, que tiene la pretensión al derecho universal sobre todos los pastos del territorio. Se deben abolir todos los derechos de los señores (...).

Extracto de “Los Cuadernos de Quejas”.

- “Nosotros declaramos que nunca consentiremos que extingan los derechos que han caracterizado hasta hoy el orden nobiliario y que hemos recibido de nuestros antepasados (...) Recomendamos a nuestros diputados oponerse a todo lo que pueda atentar contra nuestras propiedades útiles y honoríficas.”

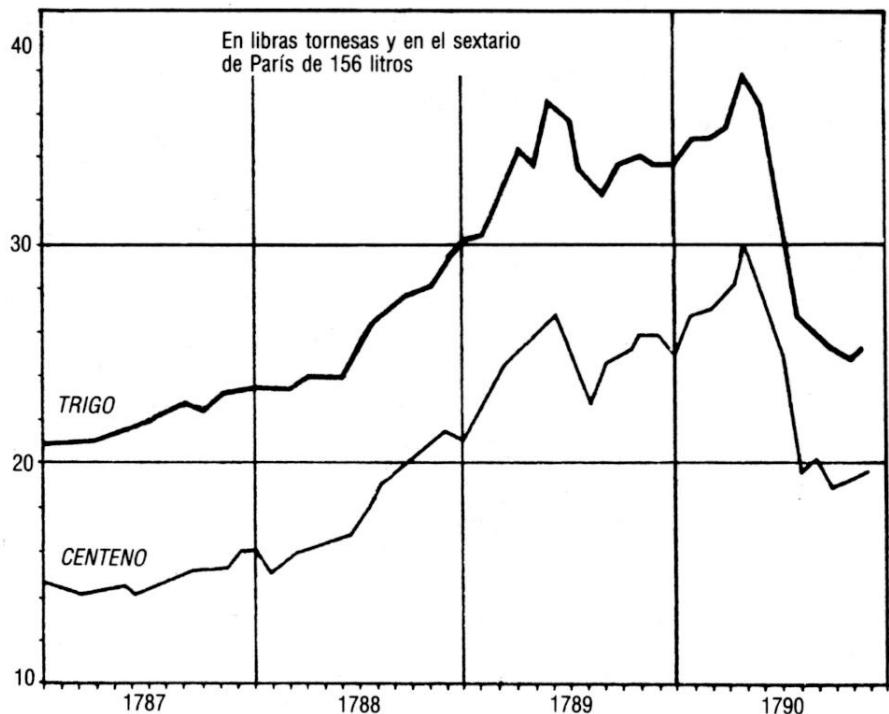
Cuaderno de Quejas de la nobleza de Montargis. Mayo de 1789.

LA REVOLUCIÓN Y EL IMPERIO (1789-1814)

La crisis de 1789

A. La crisis económica y social. Precios del trigo y del centeno

VOVELLE, M., 1979, 109.



• Toma de la Bastille. Óleo de Jean-Pierre Louis Laurent Houel (1735-1813)

2. REVOLUCIÓN BURGUESA Y MOVIMIENTO POPULAR

LA REVOLUCIÓN POPULAR.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (9 DE JUL)

- El rey lleva 20000 soldados a París.
- Rumores: El rey va a disolver la asamblea, conspiración para subir precios del pan....
- Milicia Burguesa: Constituida el 13 de julio.

4 de julio: REVOLUCIÓN EN PARÍS.

- Toma de la Bastilla
- Control de París por parte de la burguesía.
- Creación de la Guardia Nacional (milicia burguesa)
- El rey acepta la Asamblea Nacional



EVOLUCIÓN EN EL CAMPO (Julio agosto 1789)

- Quema de archivos.
- Ataques a castillos de la nobleza.



CONCESIONES DE LA NOBLESZA Y EL CLERO (agosto 1789)

- Supresión de los privilegios
- Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano

2. LA ASAMBLEA NACIONAL 1789-1792

MEDIDAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

a. **IMPLANTACIÓN DEL LIBERALISMO POLÍTICO:** Constitución de 1791: Soberanía nacional, cortes monocamerales (legislativo), sufragio censitario, ejecutivo en el Rey, y tribunales electos.

b. **IMPLANTACIÓN DEL LIBERALISMO ECONÓMICO:**

- Liberación de tierra, producción, trabajo (Ley Le Chapelier), comercio y fin de monopolios.
- Reformas: Territorial, judicial, fiscal y del clero.
- Amortización y subasta de tierras del clero: Creación del Asignado.

MAPA PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

IZO	CENTRO	DCHA
Jacobinos (liberales radicales)/ Demócratas . 164 diputados.	Independientes. 345 diputados.	Girondinos (alta burguesía) Cistercienses (nobleza liberal) 264 diputados.
Briot, Condorcet, Robespierre, Murat.		Lafayette, Tallard, Sieyes...

PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LA ASAMBLEA NACIONAL:

- Contrarrevolución
- Agitación de los Demócratas.
- Huida del rey (21 jun 1792)
- La Guerra (desde abril de 1792)

Golpe de estado en París: Luis XVI depuesto



LA CONVENCIÓN REPUBLICANA (1792-1795)

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre (...).

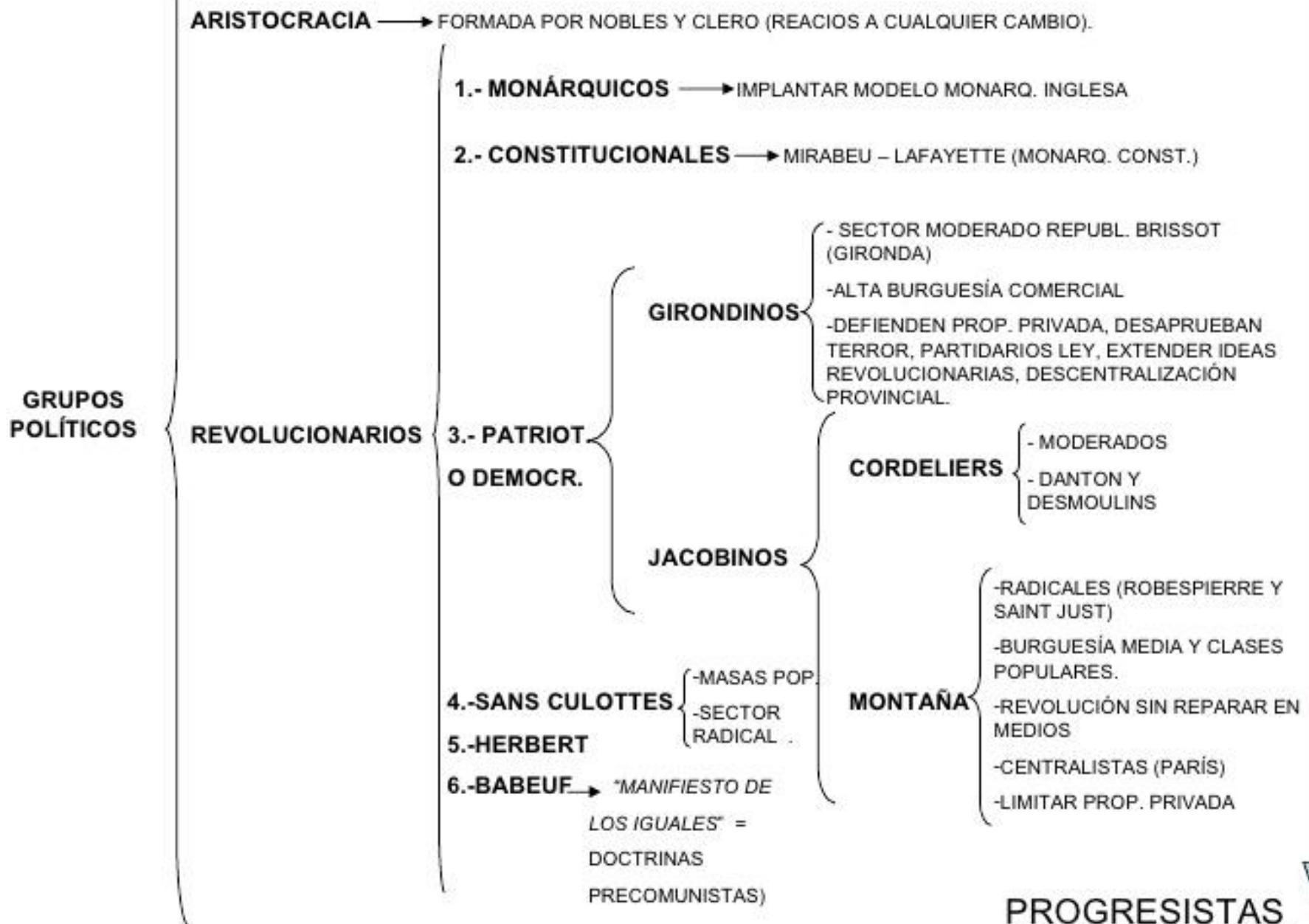
Artículo 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, las distinciones sociales no pueden fundarse más que sobre la utilidad común.

Artículo 2. El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

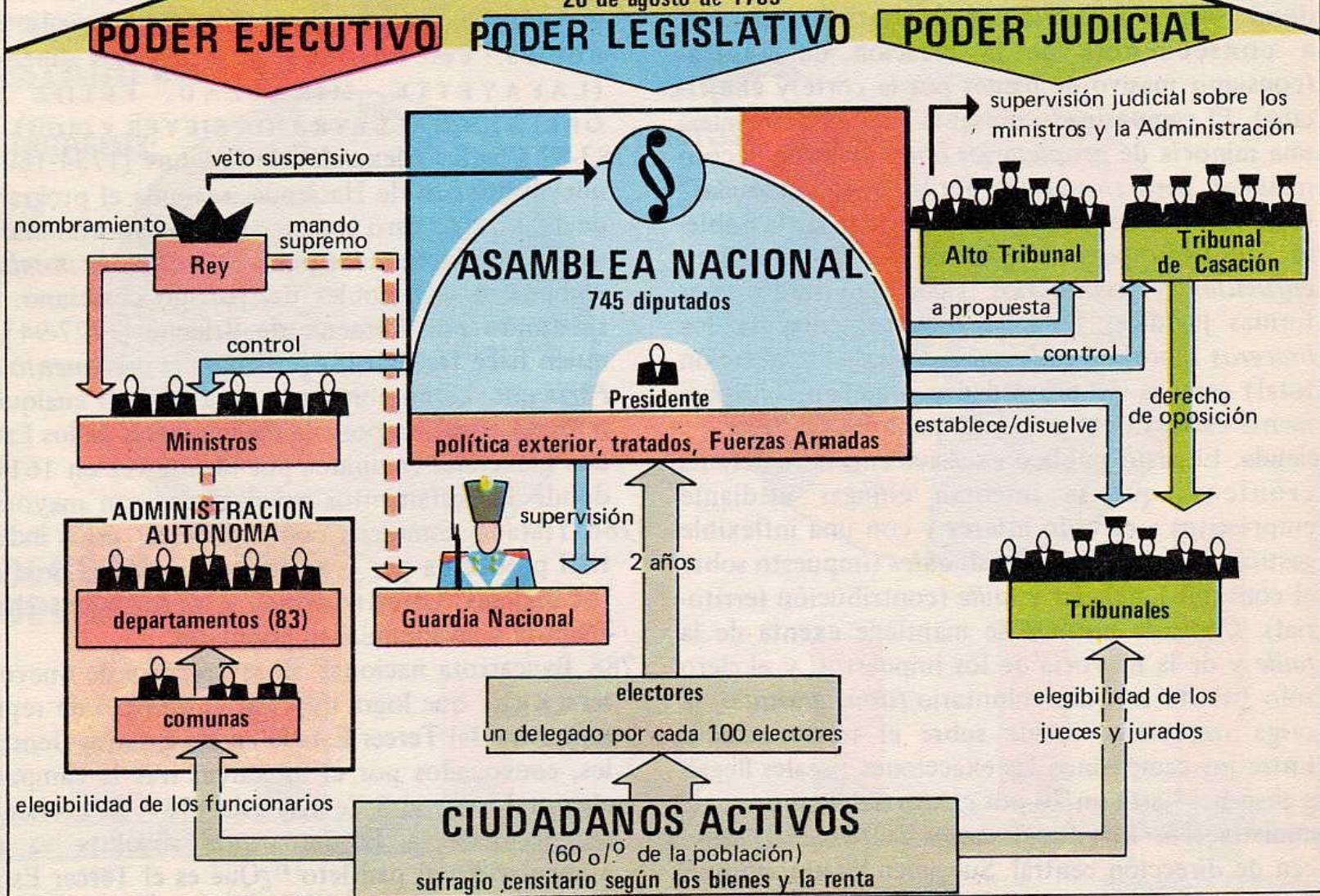
La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano. Agosto de 1789.

CONSERVADORES



DECLARACION de los DERECHOS del HOMBRE y del CIUDADANO

26 de agosto de 1789



Revolución francesa

- focos revolucionarios en 1789
- áreas del «Gran Miedo» (julio-agosto 1789)
- regiones y centros de contrarrevolución y federalismo (1793)
- centro de ejecuciones y número aproximado de víctimas contrarrevolucionarias durante el Terror (septiembre 1793 y 1794)
- Offensivas de los ejércitos contrarrevolucionarios
 - ← holandeses, británicos, austriacos, hannoverianos (1793)
 - ← austriacos, prusianos (1792-1794)
 - ← sardos, austriacos (1793)
 - ← británicos (1793-1794)
 - ← españoles (1793-1794)
 - contraofensiva de los ejércitos franceses
- ✗ victorias francesas
- ✗ derrotas francesas
- frontera francesa en 1789
- frontera francesa en 1793

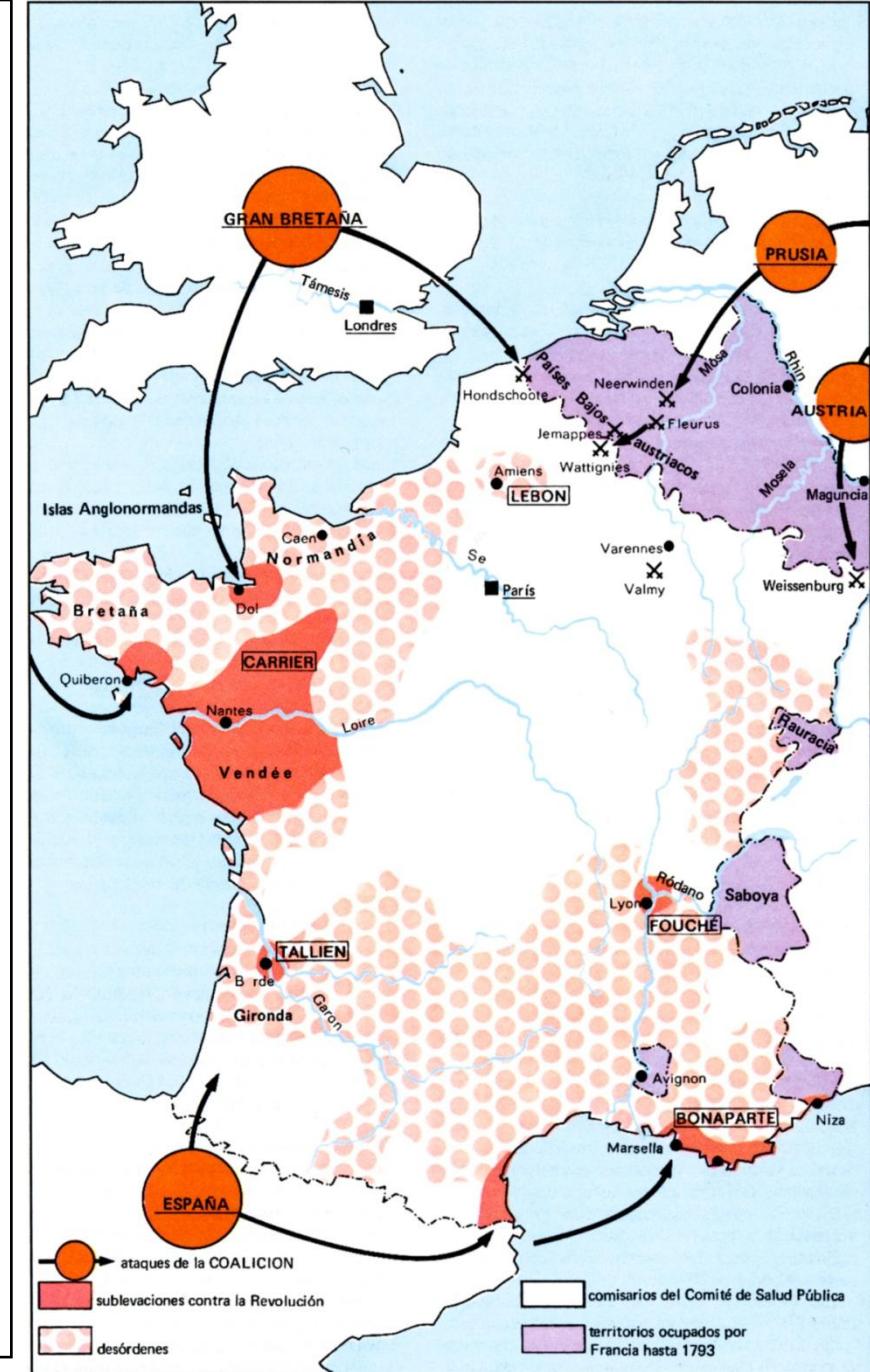


LA REVOLUCIÓN FRANCESA



Rouget de Lisle canta *La Marsellesa* por primera vez, en 1792.

Marchemos, hijos de la patria,
 Que ha llegado el día de la gloria
 El sangriento estandarte de la tiranía
 Está ya levantado contra nosotros (bis)
 ¿ No oís bramar por las campiñas
 A esos feroces soldados?
 Pues vienen a degollar
 A nuestros hijos y a nuestras esposas
i A las armas, ciudadanos!
i Formad vuestros batallones!
Marchemos, marchemos,
Que una sangre impura
Empape nuestros surcos.
 ¿ Qué pretende esa horda de esclavos,
 De traidores, de reyes conjurados?
 ¿ Para quién son esas innobles trabas
 y esas cadenas
 Tiempo ha preparadas? (bis)
i Para nosotros, franceses ! Oh, qué ultraje ! (bis)
i Qué arrebato nos debe excitar!
 Es a nosotros a quienes pretenden sumir
 De nuevo en la antigua esclavitud
La Marsellesa.



CONSTITUCIÓN FRANCESA DE 1791.

Preámbulo:

Considerando (...)

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus

Artículo 9.- Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la

Artículo 16.- Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

Artículo 17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.

3. LA CONVENCIÓN REPUBLICANA 1792-1795

CONVENCIÓN GIRONDINA 1792-1793	CONVENCIÓN JACOBINA 1793-1794	CONVENCIÓN TERMIDORIANA 1794-1795
<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PERÍODO</p> <ul style="list-style-type: none"> División de poder entre 3 instituciones: La Asamblea, la Comuna (gobierno municipal de París) y el Consejo Ejecutivo. Tribunales de excepción: El Terror. Organización del ejército revolucionario. <p>PRINCIPALES PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LA CONVENCIÓN GIRONDINA:</p> <ol style="list-style-type: none"> El <u>proceso real y la ejecución de Luis XVI</u>. (21-1-1793). La Guerra contra la <u>PRIMERA COALICIÓN</u> (GB, Austria, Prusia, Piamonte, España) La crisis de subsistencia y los motines en el campo. <u>La sublevación de La Vendee</u> (contrarrevolucionarios) <u>La pérdida de apoyos entre las clases populares</u>. 	<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PERÍODO</p> <ul style="list-style-type: none"> Momento de máximo desarrollo de la revolución. Los jacobinos en un precario equilibrio entre los propietarios y los desarrapados. Se hacen realidad algunas aspiraciones democráticas. <p>OBRA POLÍTICA:</p> <p><u>Objetivo:</u> Creación de república de pequeños propietarios y artesanos independientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> Reparto de los bienes de los "emigrados". Creación de una base social de campesinos propietarios. Constitución de 1793: Democrática, radical, sufragio universal, concentración de poderes, Cortes unicamerales, derecho al trabajo. Dictadura revolucionaria: El Terror. Leva en masa. Ley del máximum en salarios y precios. Represión y depuración de contrarrevolucionarios. Control de la economía: Racionamiento, requisas, talleres nacionales.... Separación Iglesia -Estado. Deschristianización, cultos cívicos y al Ser Supremo. Reconocimiento de derechos sociales: Asistencia, instrucción pública. Reparto de los bienes comunales en lotes individuales Victorias en las guerras europeas: Batalla de Fleurus. 	<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PERÍODO</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Golpe de Estado de Termidor:</u> Detención y ejecución de Robespierre y miembros del Comité de Salud Pública. Triunfo de la alta burguesía. Reacción de los propietarios. República conservadora. <p>OBRA POLÍTICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aplastamiento de los levantamientos obreros de Germinal y Prairial. Paz conquistadora: Ocupación de Bélgica, Holanda y orilla izquierda del Rhin. Solo GB, Prusia y España siguen en guerra con Francia. REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL AÑO III <p>NUEVO RÉGIMEN: EL DIRECTORIO (1795-1799)</p>

- “El tribunal revolucionario se instituye para castigar a los enemigos del pueblo.

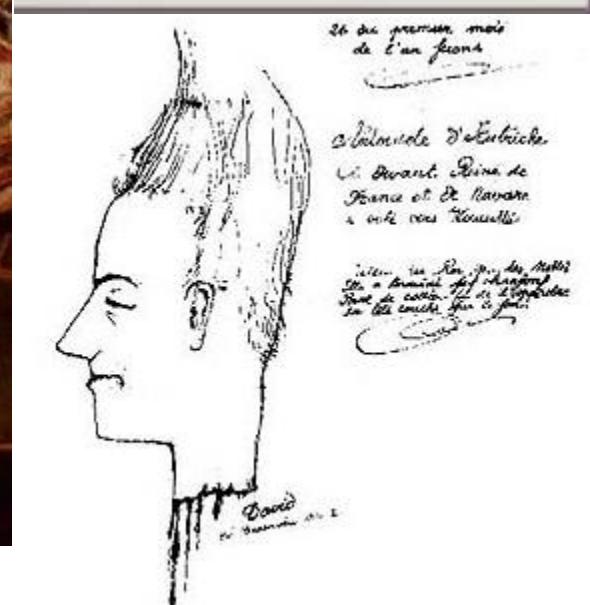
La pena por los delitos, cuyo conocimiento pertenece al tribunal revolucionario, es la muerte.

El acusado será interrogado en audiencia pública: se suprime, por superflua, la formalidad que precede del interrogatorio secreto.

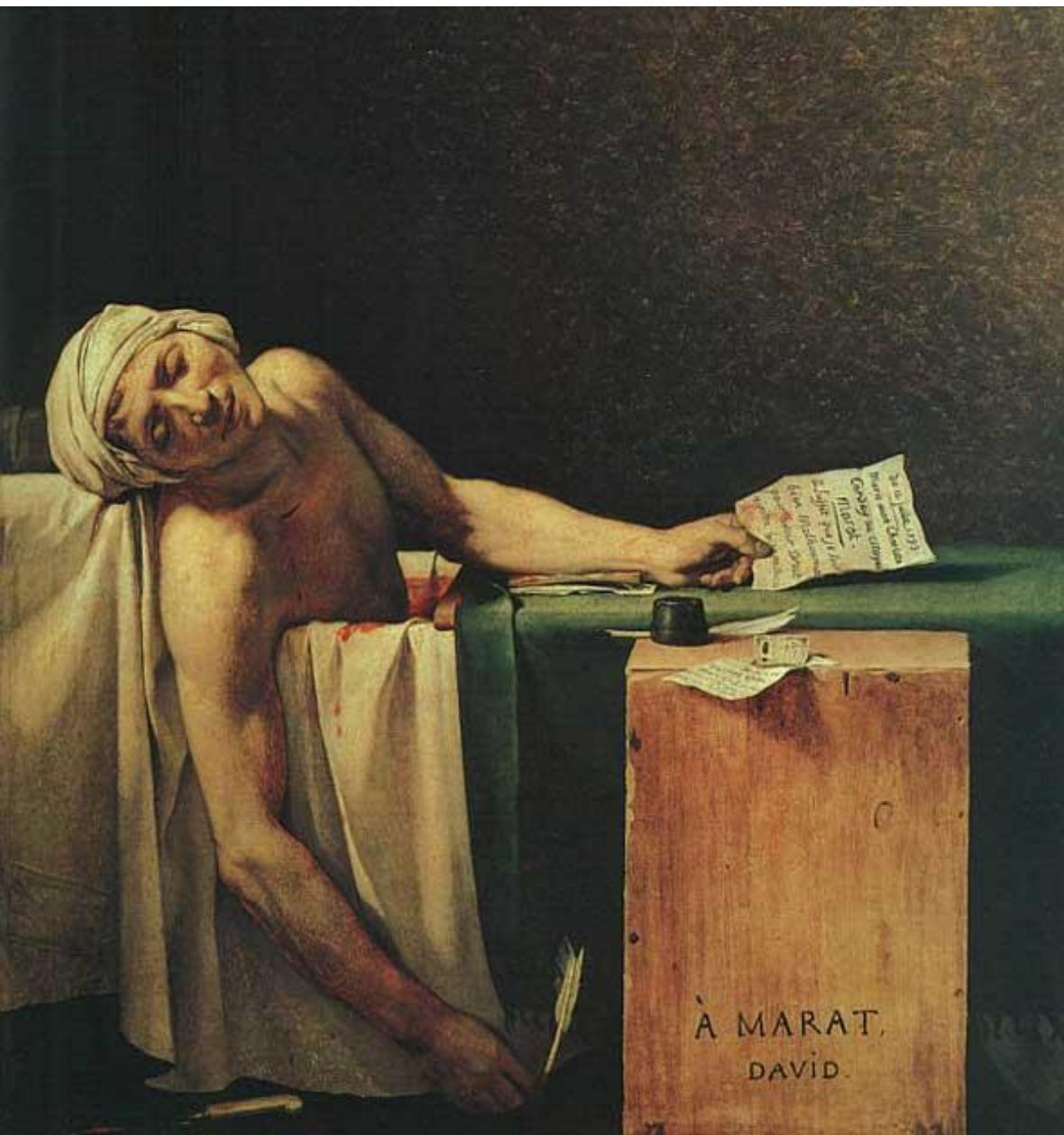
Si existieran pruebas materiales o morales, con independencia de la prueba testimonial, no se oirá a los testigos, a menos que esta formalidad parezca necesaria, bien para descubrir a los cómplices, bien por otras consideraciones mayores de interés público.

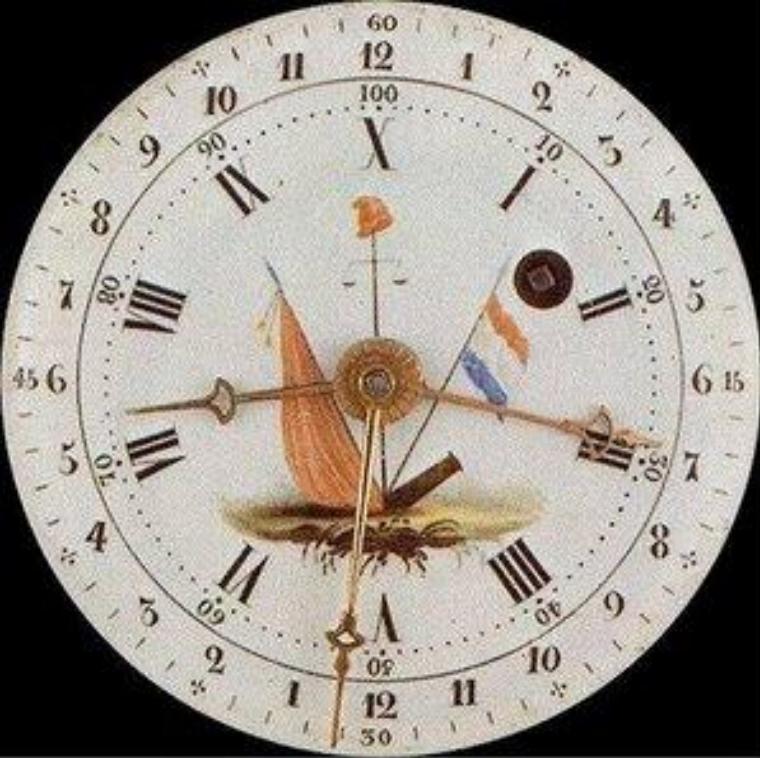
A los patriotas calumniados la ley les concede para su defensa jurados de patriotas: no se los concede a los conspiradores.”

El Terror. Ley de junio de 1794.



Marat, Robespierre,Dantón...





Relógio Republicano



4. EL DIRECTORIO (1795-1799) Y EL CONSULADO (1799-1804)

EL DIRECTORIO (1795-1799)

PRIMER DIRECTORIO (1795-1797)

Reacción conservadora: Nueva organización política:

- **LEGISLATIVO:** Asamblea Bicameral elegida por sufragio censitario dividida en dos cuerpos: Consejo de los 500/ Consejo de los Ancianos
- **EJECUTIVO:** DIRECTORIO. (Carnot, Sieyés y Ducos)

Revuelta de los Iguales: Babeauf, 1795. Detenidos y ejecutados.

Guerra de conquista: 1796-1797

- **Bonaparte en Italia:** Nuevo mapa italiano: República Cisalpina.
- Austria y el Papa aceptan: Tratado de Campoformio 1797.

Golpe de fructidor

SEGUNDO DIRECTORIO (1797-1799)

Intervención en Egipto: Segunda coalición (Rusia, Turquía, Suecia, Nápoles y GB)

Golpe de 18 de brumario: Ascenso de Bonaparte: El Consulado.

EL CONSULADO (1799-1804)

SOBOUL: El Consulado es el fin de la fase revolucionaria. Es un gobierno de notables en la línea del Directorio, que evolucionó hacia una dictadura personal de Bonaparte.

CONSTITUCIÓN DEL AÑO VIII (1799)

- Soberanía nacional, sufragio universal.
- No hay separación de poderes
- EJECUTIVO: 3 cónsules (Bonaparte, Sieyes y Ducos) nombrados por el Senado y reelegibles cada 10 años.
- LEGISLATIVO: Dividido en 3 asambleas. El primer Cónsul tiene la iniciativa legislativa.

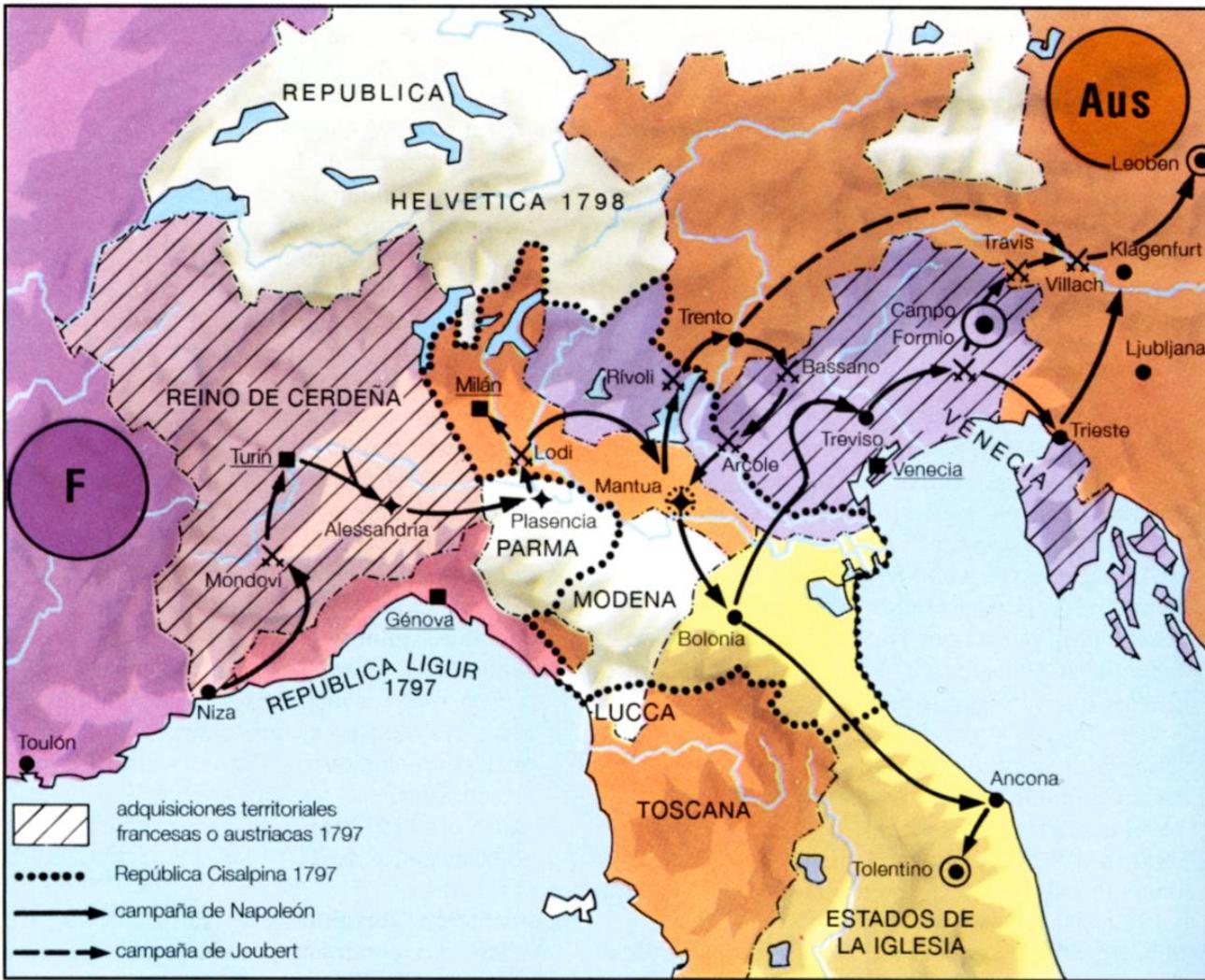
EVOLUCIÓN HACIA LA DICTADURA

- Constitución del año X.
- Consulado vitalicio de Bonaparte en 1802
- Imperio en 1804.

REFORMAS DURANTE EL CONSULADO:

- Reforma administrativa y judicial.
- Código civil en 1801
- Reforma financiera: **Impuestos indirectos/creación del Banco de Francia.**
- Reforma de la enseñanza: **Monopolio estatal.**
- Concordato de 1801 con la Iglesia.

CAMPAÑA DE ITALIA (1796-1797)

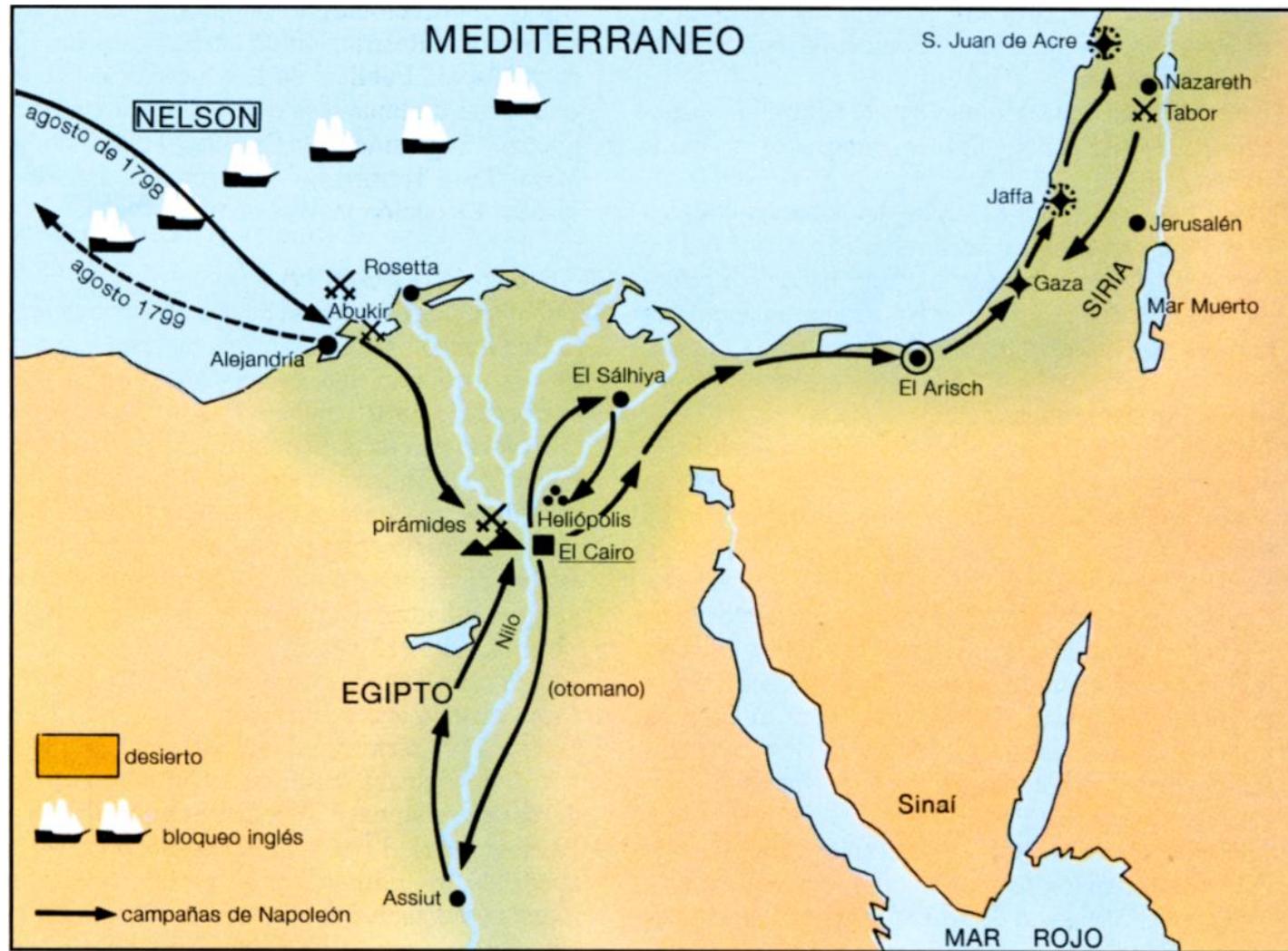


Campaña de Italia (1796-1797)

Batalla de Marengo: L-F
Lejeune 1802



CAMPAÑA DE EGIPTO (1798-1799)



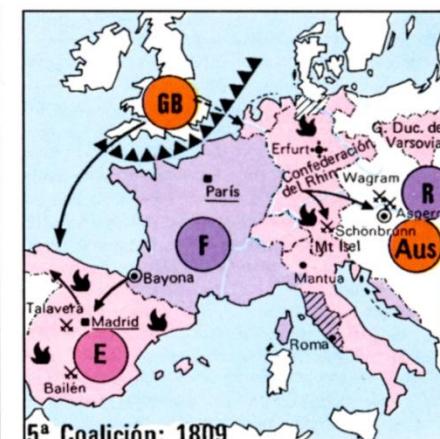
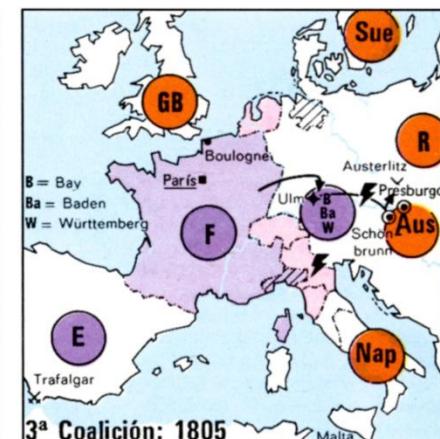
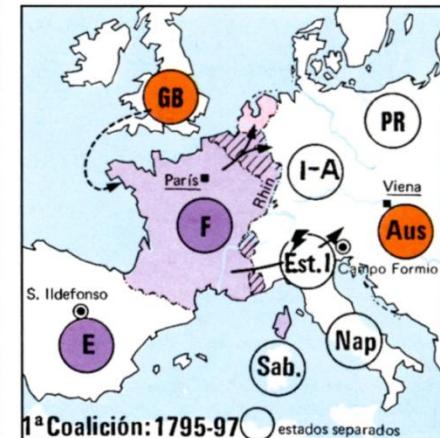
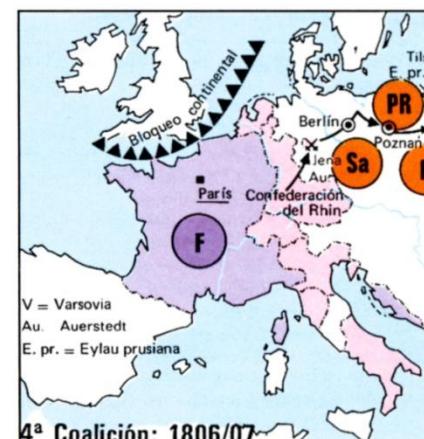
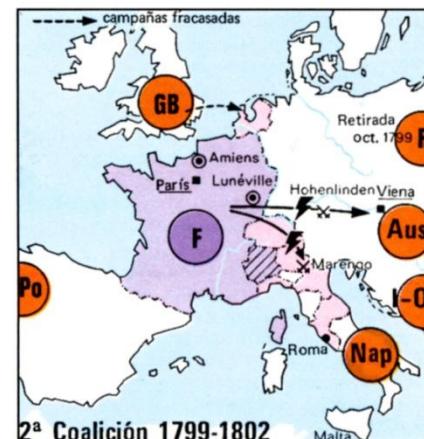
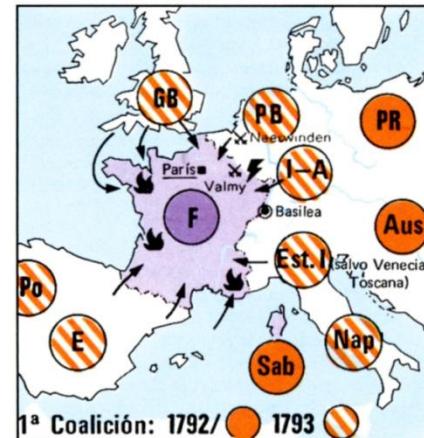
Campaña de Egipto (1798-1799)

COALICIONES ANTIFRANCESAS: 1792-1809

La Primera Coalición (1792-1797) de Austria, Prusia, el Reino Unido, España y el Piamonte (Italia) contra Francia fue el primer intento para derrotar al republicanismo.

La Segunda Coalición (1798-1801) de Rusia, el Reino Unido, Austria, el Imperio Otomano, Portugal, Nápoles y los Estados Papales . La derrota francesa en el Nilo fue seguida por la aceptación de Austria de la paz de Luneville y de Gran Bretaña en Amiens (1802).

La Tercera Coalición (1803-1805) agrupó a Gran Bretaña, Rusia y Austria frente a Francia. Derrota de la flota franco española en Trafalgar el 21 de octubre de 1804, Días antes, los ejércitos franceses obtenían la victoria frente a Austria en Ulm, y en diciembre destrozaba a los ejércitos aliados de Rusia y Austria en Austerlitz.



Francia

anexiones francesas

satélites franceses

ocupación francesa

COALICIONES ANTIFRANCESAS: 1792-

1809

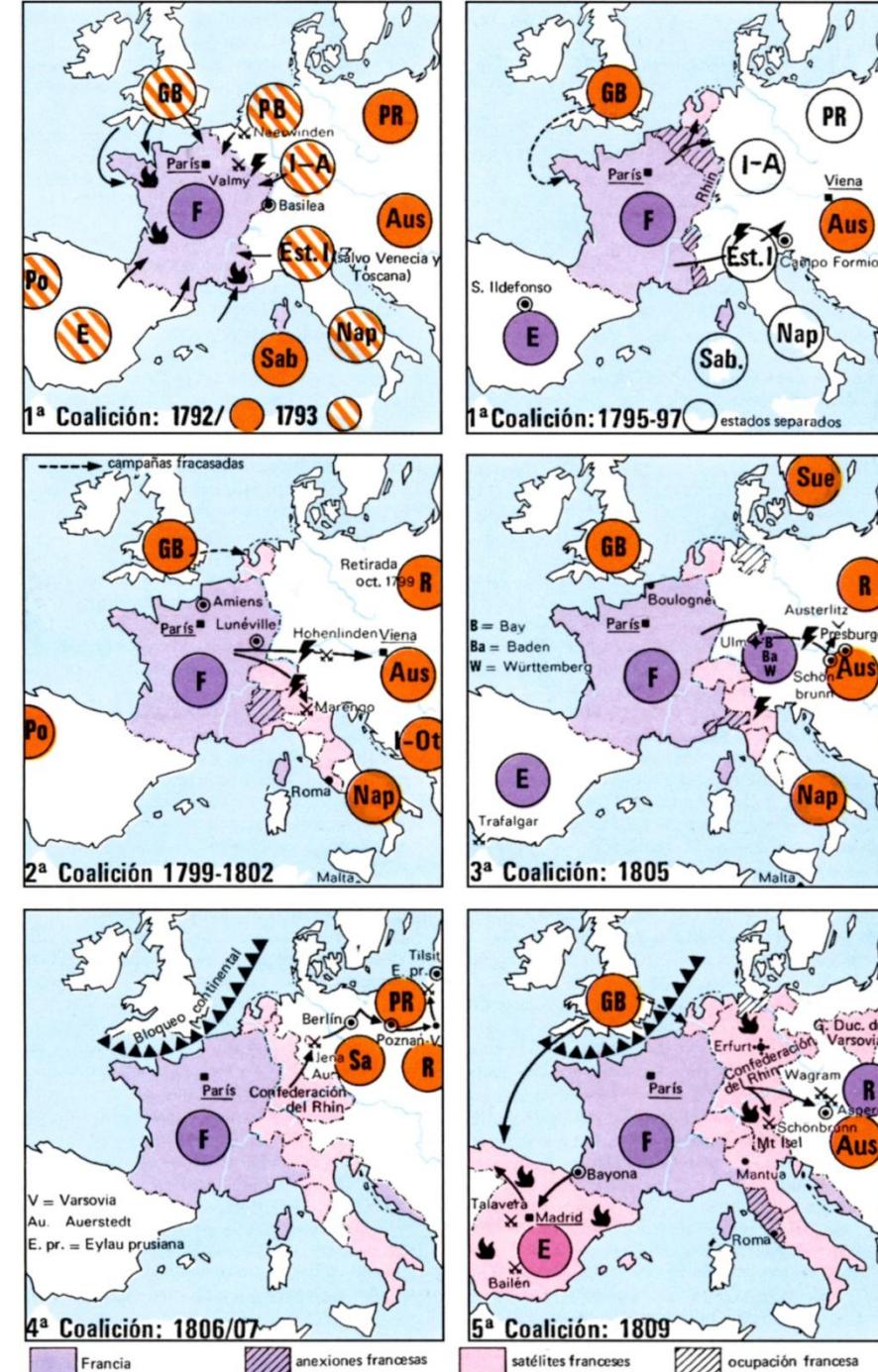
La Cuarta Coalición (1806-1807) de Prusia, Sajonia y Rusia. Los territorios Prusianos al oeste del Elba fueron integrados en el nuevo reino de Westfalia, que integró en la **Confederación del Rhin**.

La coalición terminó con la firma del Tratado de Tilsit en 1807, por el que Rusia (Alejandro I) y Francia se convertían en aliados.

EL SISTEMA CONTINENTAL Y LA GUERRA DE ESPAÑA.

La Quinta Coalición (1809) del Reino Unido y Austria contra Francia se formó mientras el Reino Unido se enfrentaba con Francia en la Guerra de la Independencia Española. En 1809 Austria declaraba la guerra de nuevo para ser derrotada en Wagram.

Los dos años siguientes fueron culminantes para el imperio napoleónico, Napoleón se casaba con María Luisa de Habsburgo, sellando la paz con Austria e integrándose en la aristocracia europea. Ahora era, por matrimonio, sobrino de Luís XVI y llamaba al Emperador de Austria *mi padre* y al zar de Rusia *mi amigo*.

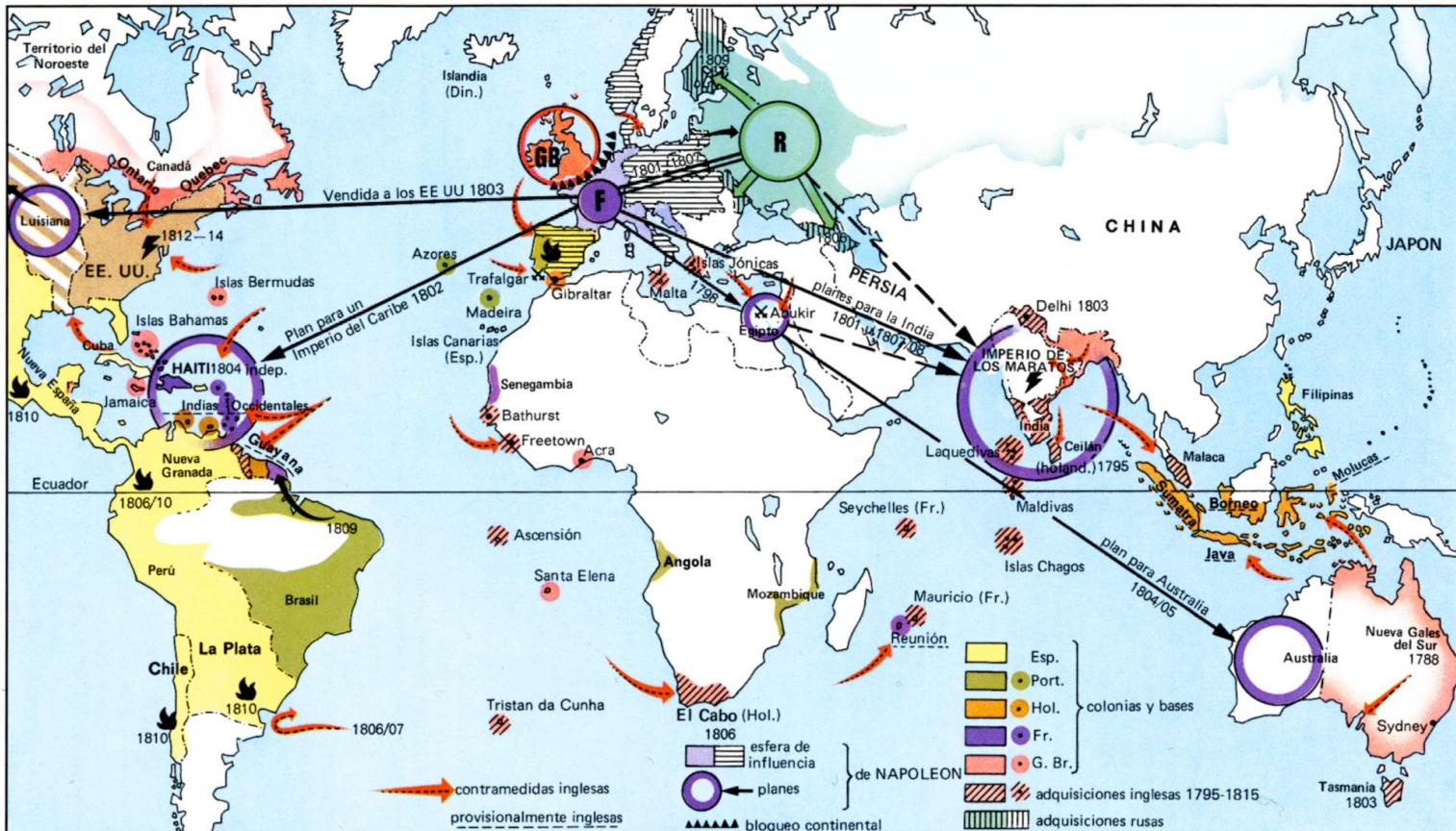


Las coaliciones antifrancesas de 1792 a 1809

Expansión de la Francia revolucionaria a partir de 1793



FRANCIA VS GRAN BRETAÑA



El enfrentamiento anglo-francés a escala mundial

EL IMPERIO NAPOLEÓNICO (1804-1815)

La configuración del mapa europeo.

En 1810-11 el poder de Francia se extendía por todo el continente europeo excepto la península balcánica.

El núcleo era el Estado francés, rodeado de estados dependientes de distintas categorías:

- **Aliados:** Prusia, Austria y Rusia, también Dinamarca y Suecia.
- **Sometidos:** Bélgica, Holanda y orilla izquierda del Rhin, integrados en Francia y la costa Italiana hasta Roma, incluida. Todos estos territorios estaban gobernados por prefectos.
- **Dependientes:** Federación Suiza, Provincias Ilirias, Gran Ducado de Varsovia, Confederación del Rhin, España.

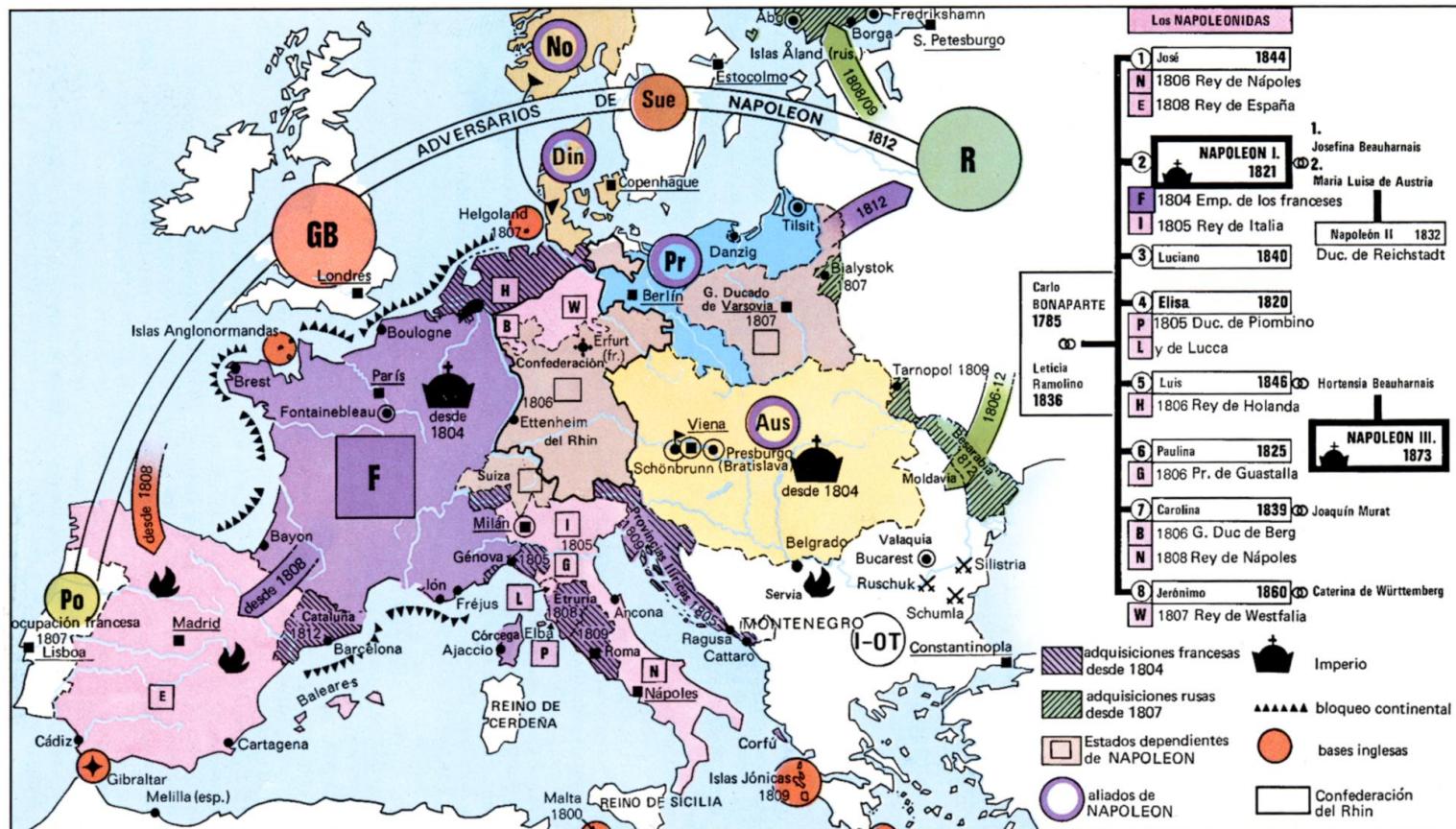
LA EUROPA NAPOLEÓNICA EN 1812





"Alejandro, César, Carlomagno y yo fundamos imperios, pero ¿sobre qué cimentamos las creaciones de nuestro genio? Sobre la fuerza. Solo Jesucristo fundó su reino sobre el amor, y hoy día millones de hombres morirían por él"

EL IMPERIO NAPOLEÓNICO EN 1812



El Imperio napoleónico en 1812

El Estado nuevo.

- **Reforma administrativa:** Se centralizó el poder. Los gobernadores eran nombrados directamente por el cónsul. Se eliminó la autonomía y la elección. Los representantes del poder central son funcionarios (prefectos) que acumulan todos los poderes.
- **La policía:** institución centralizada. El régimen afirmó desde el principio su carácter policial. Los delatores, las detenciones arbitrarias...
- **Reforma judicial.** Los jueces dejaron de ser electivos para convertirse en funcionarios nombrados por Bonaparte. Los códigos civil (1801), penal (1810) sistematizaron la legislación francesa.
- **Reforma financiera:** La recaudación se centralizaba y quedaba en manos del Estado. Hasta la IGM. Daba primacía a los impuestos indirectos sobre los directos. En 1800 fue creado el Banco de Francia.
- **Reforma de la enseñanza:** Monopolio estatal de la enseñanza, hasta entonces en manos de la Iglesia. Tres niveles. Primaria, secundaria y superior. La *universidad imperial* supervisaba la enseñanza y educación públicas en el Imperio, los centros privados continuaban, pero bajo vigilancia estatal.

El Código Civil 1801

- Aplicación práctica de los derechos del hombre y del ciudadano.
- Consagró la desaparición de los privilegios y proclamó los principios de 1789: igualdad ante la ley, libertad de conciencia, laicidad del Estado y libertad de trabajo.
- La propiedad se define como *el derecho de gozar y disponer de las cosas de la manera más absoluta, con tal de que no se las utilice de una forma prohibida por las leyes.*
- Supone la primacía del concepto burgués de propiedad y sociedad y sienta las bases de la sociedad y la administración francesas contemporáneas.
- Restricciones de la ley Le Chapelier sobre los derechos de reunión y huelga de los trabajadores.

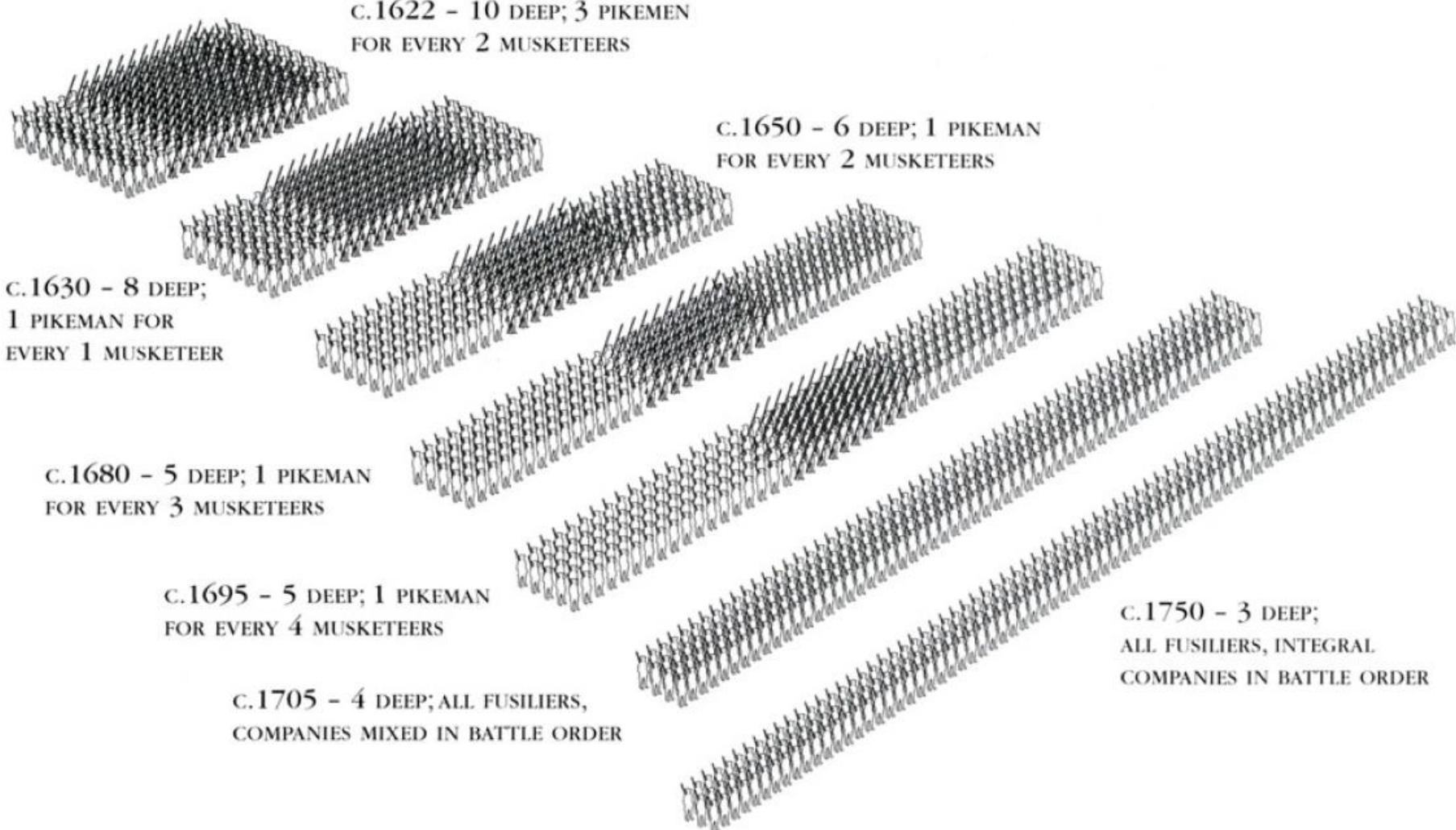
El Concordato de 1801

- Con el Concordato, Napoleón solucionó el problema de las relaciones con la Iglesia que duraba desde 1789, aunque tuvo que hacer algunas concesiones.
 - El Papado: él catolicismo no sería reconocido como religión de Estado, la fórmula de compromiso fue considerarlo religión de la gran mayoría de los franceses, y los cónsules hacían profesión especial de él. Admitía también las nuevas circunscripciones administrativas y el nombramiento de los obispos a los cónsules. También reconocía la venta de bienes de la iglesia y abandonaba el apoyo al clero refractario.
 - El gobierno francés: Aseguraba un *trato conveniente* a obispos y sacerdotes. Autorizaba la reconstrucción de los seminarios y el nombramiento de sacerdotes por los obispos y dejaba el clero regular en manos del Papa.
- La tutela del Estado sobre la Iglesia.

Independencia de América Latina

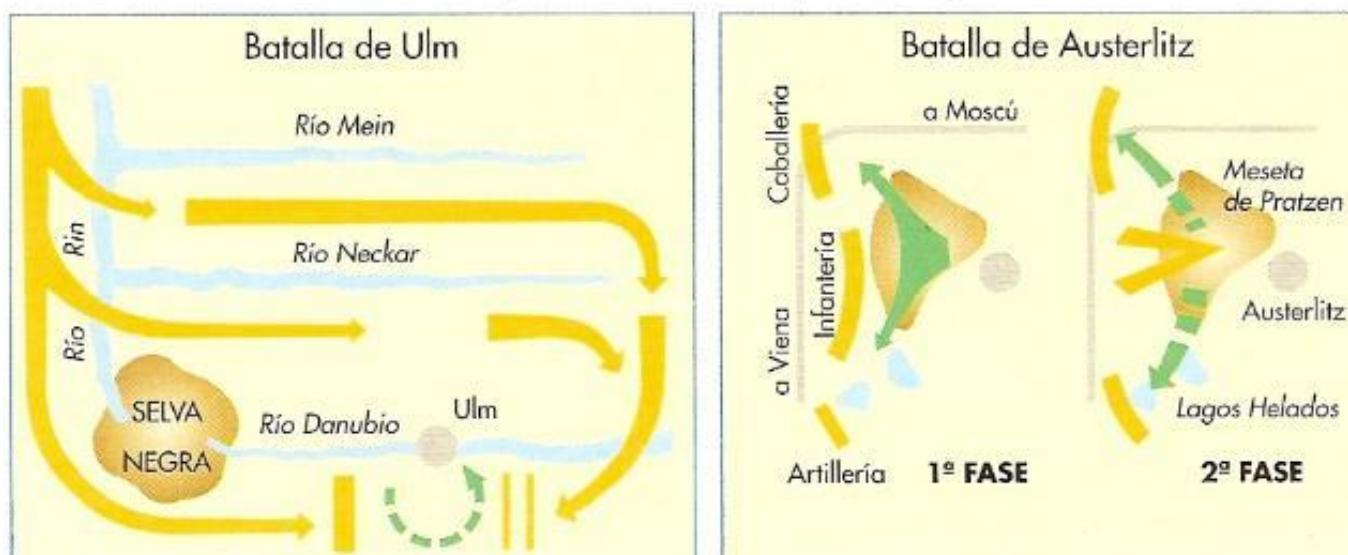
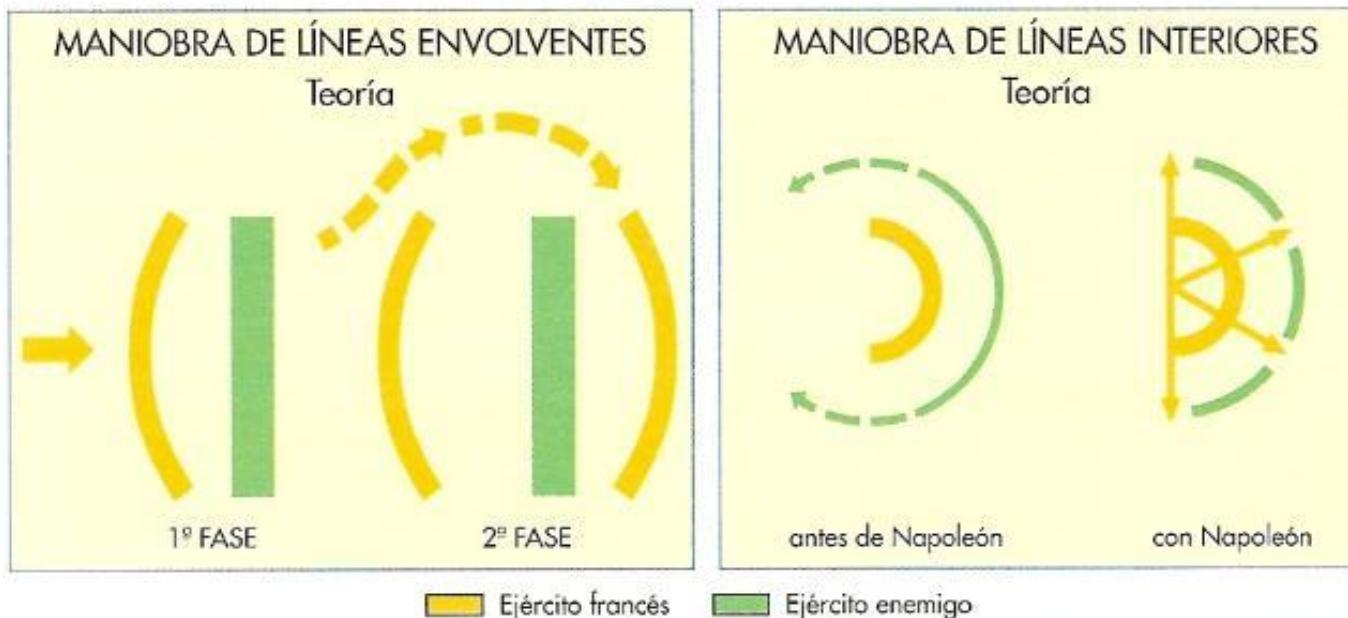


Tácticas militares napoleónicas

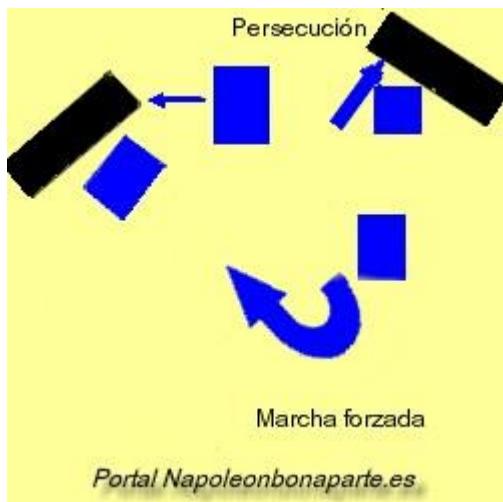
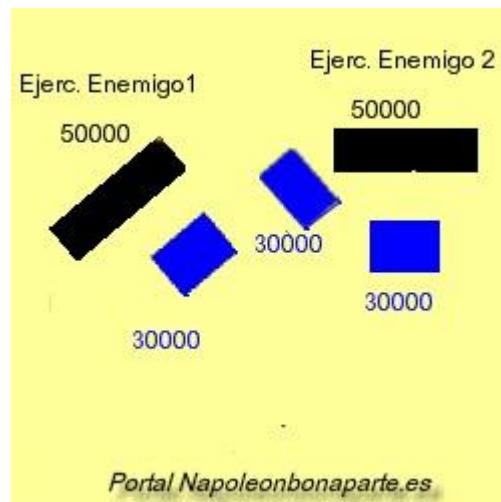
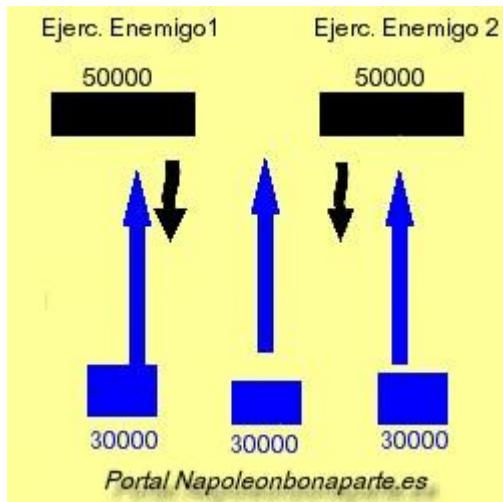
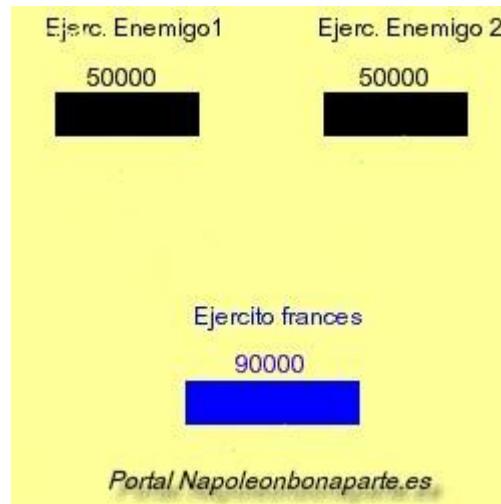


Tácticas militares napoleónicas

MANIOBRAS TÁCTICAS MÁS USADAS POR NAPOLEÓN



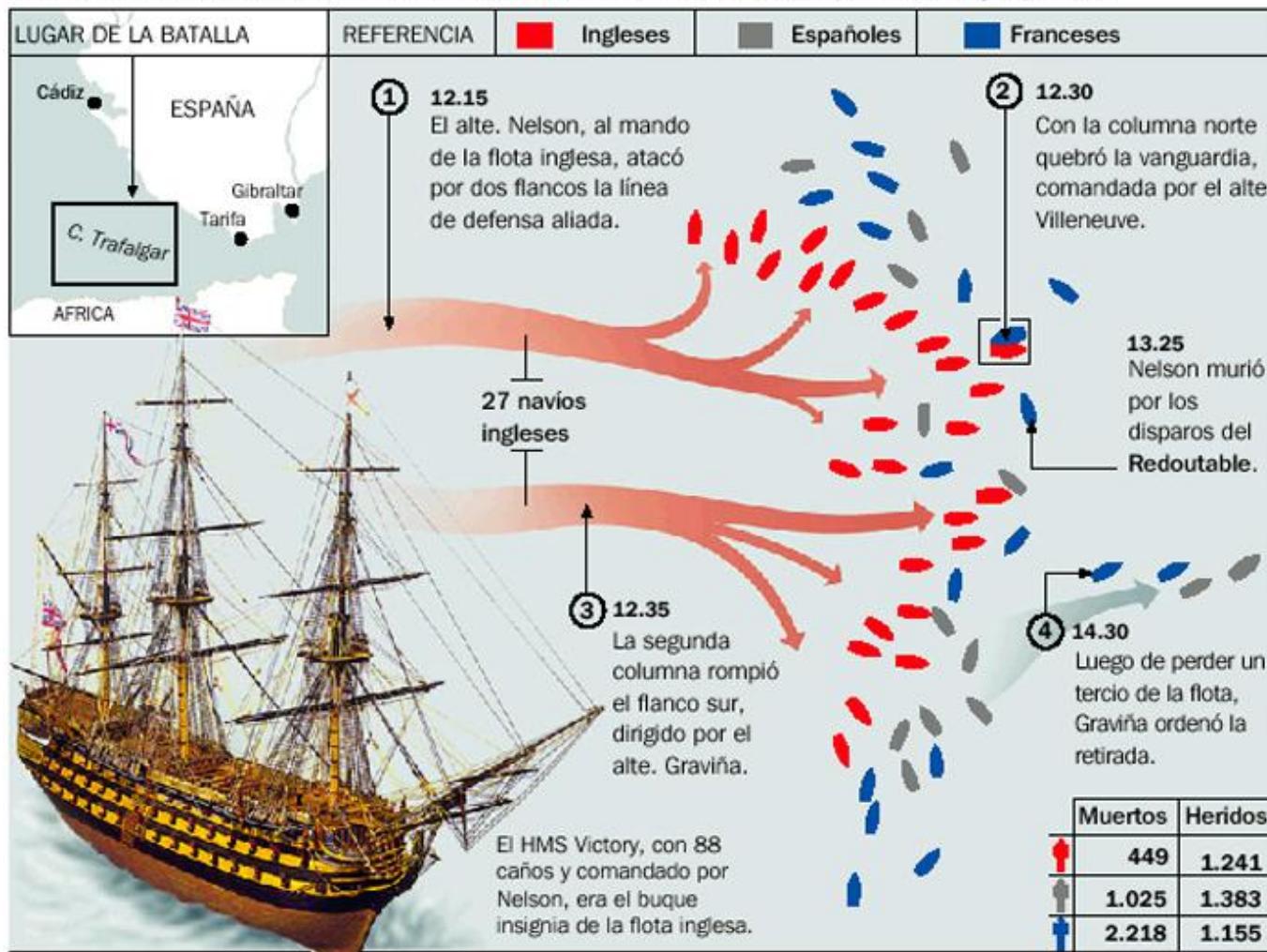
La estrategia de la posición central



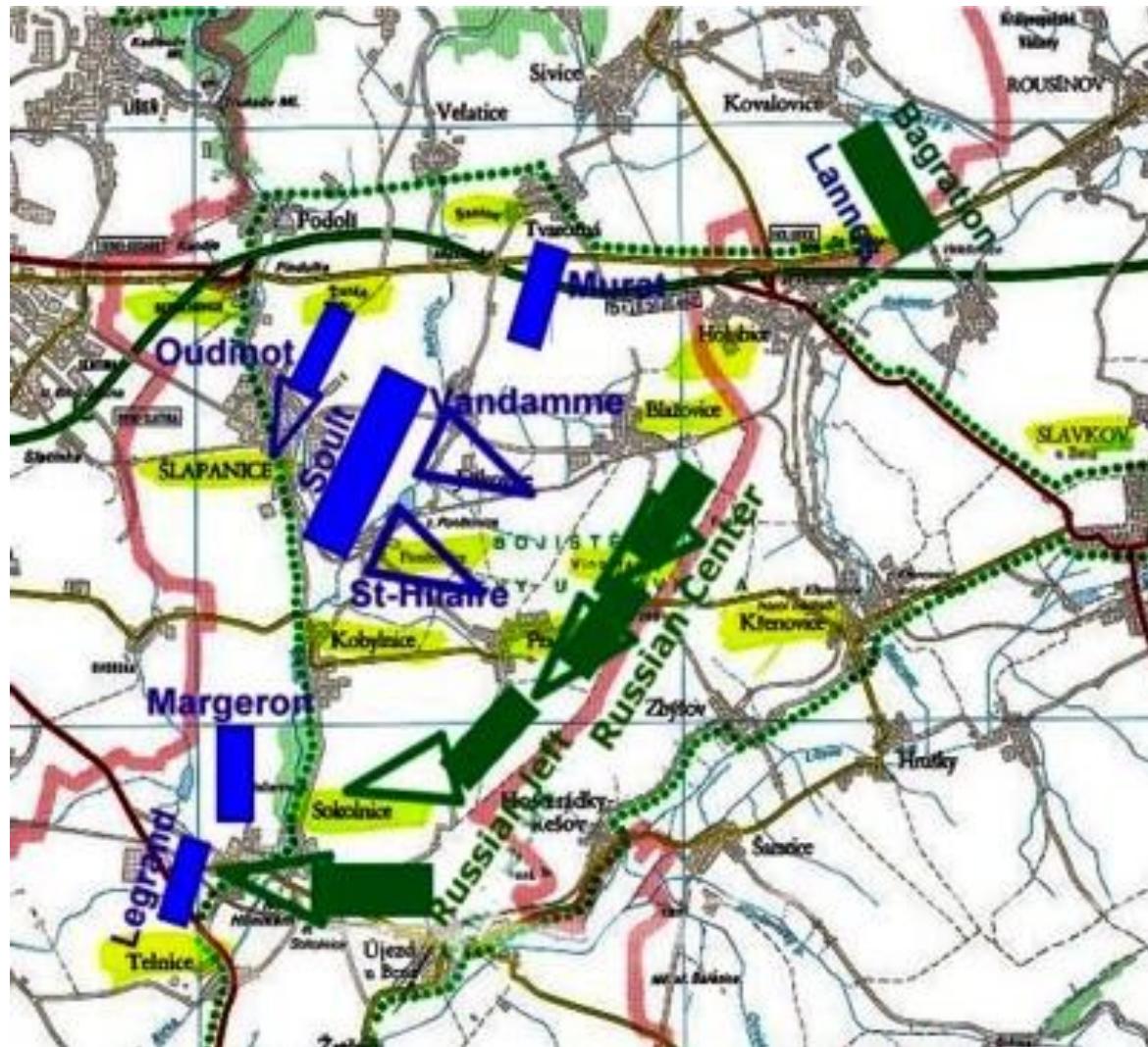
BATALLA DE TRAFALGAR, 1805

Así fue el combate

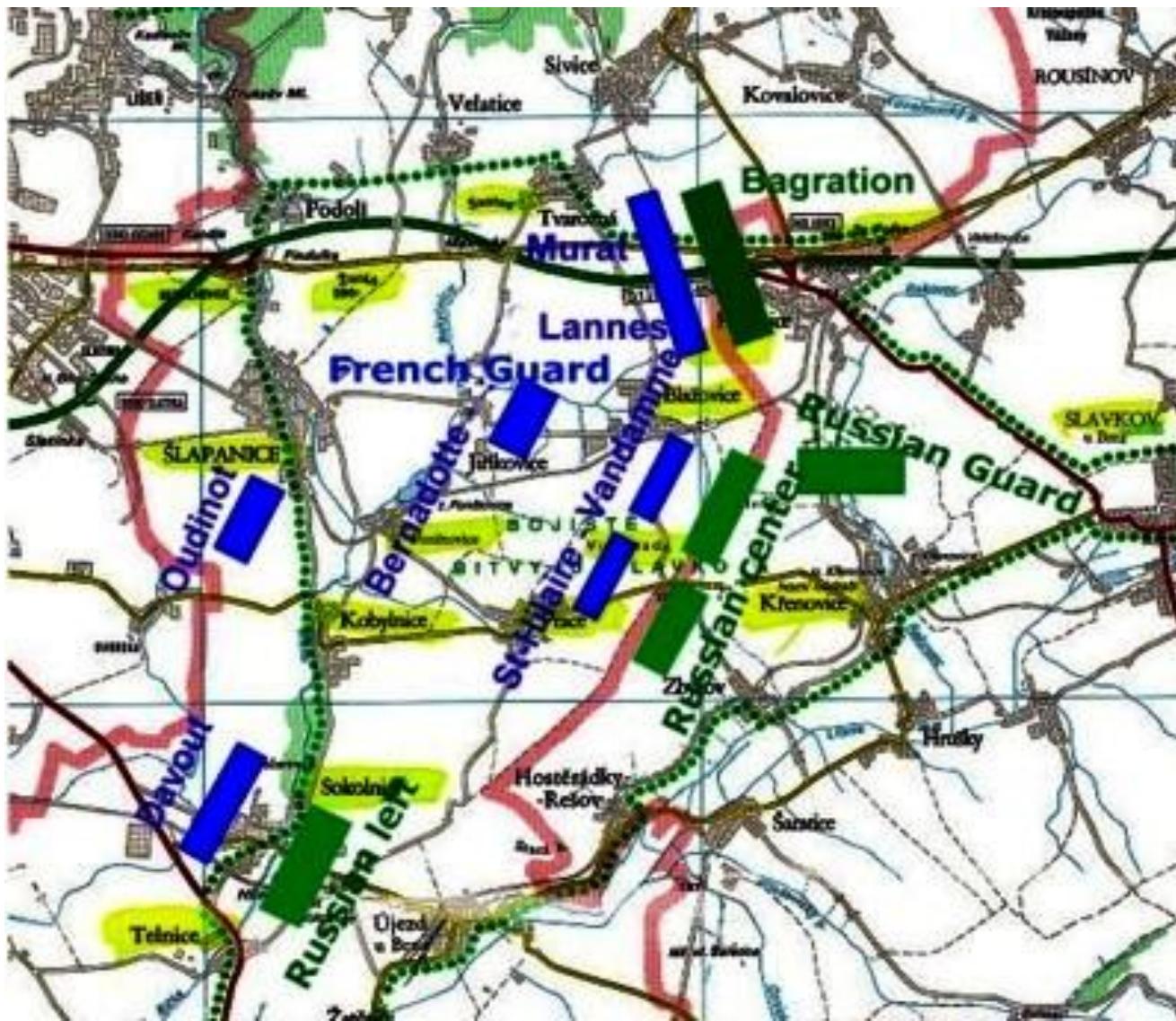
El 21 de octubre de 1805 la flota británica atacó la defensa de navíos formada por franceses y españoles.



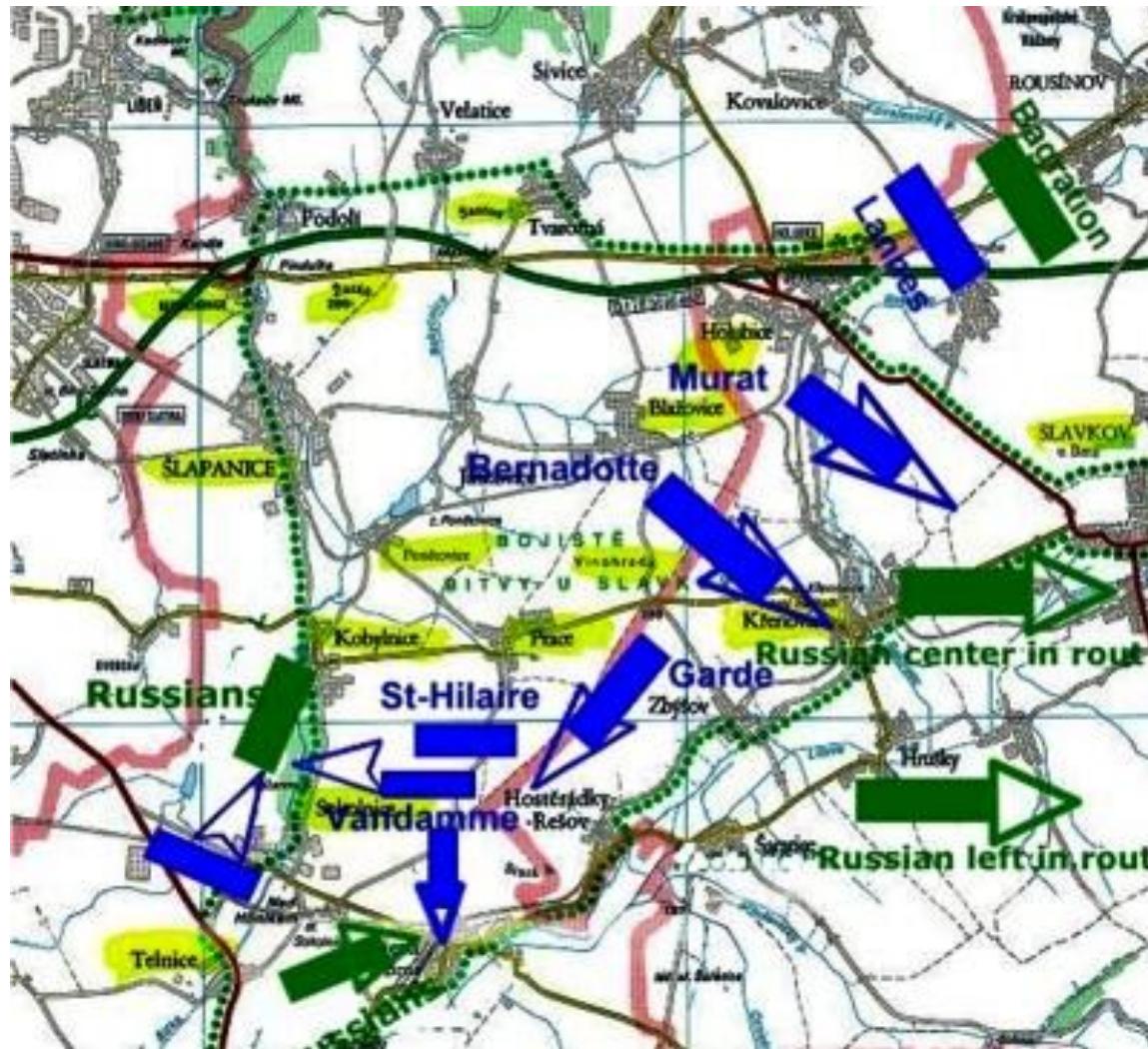
BATALLA DE AUSTERILTZ, 1805 9:00 A.M



BATALLA DE AUSTERILTZ 13:00



BATALLA DE AUSTERILTZ 15:30



El fracaso militar



Los movimientos nacionales: Alemania, España, Rusia.

- La **Sexta Coalición (1812-1814)** consistió en la alianza del Reino Unido, Rusia, Prusia, Suecia, Austria y cierto número de estados alemanes contra Francia.
- El ejército napoleónico es derrotado en Leipzig en 1814, tras su regreso de Rusia.

El fin del Imperio

- En un primer momento, Metternich comunicó a Napoleón las PROPUESTAS DE FRANCFORT, en las que se permitía a Napoleón seguir siendo Emperador de Francia y conservar sus fronteras hasta el Rhin. Napoleón rechazó la oferta, y Gran Bretaña consiguió agrupar a Rusia, Prusia y Austria en el Tratado de Chaumont, por el que constituían una **Cuádruple Alianza** contra Francia para imponer las condiciones de paz duradera 20 años.
- Tres semanas más tarde, los aliados entraban en París y Napoleón abdicó por el tratado de Fontainebleau. Se decidió restaurar a los Borbones en Francia, en la figura de Luis XVIII, nieto de Luis XVI.
- El 30 de marzo de 1814, los aliados firmaron un **Primer Tratado de París** que reducía a Francia a las fronteras de 1792. Se desecharon las reclamaciones de reparaciones o castigo y Napoleón fue desterrado a la isla de Elba.



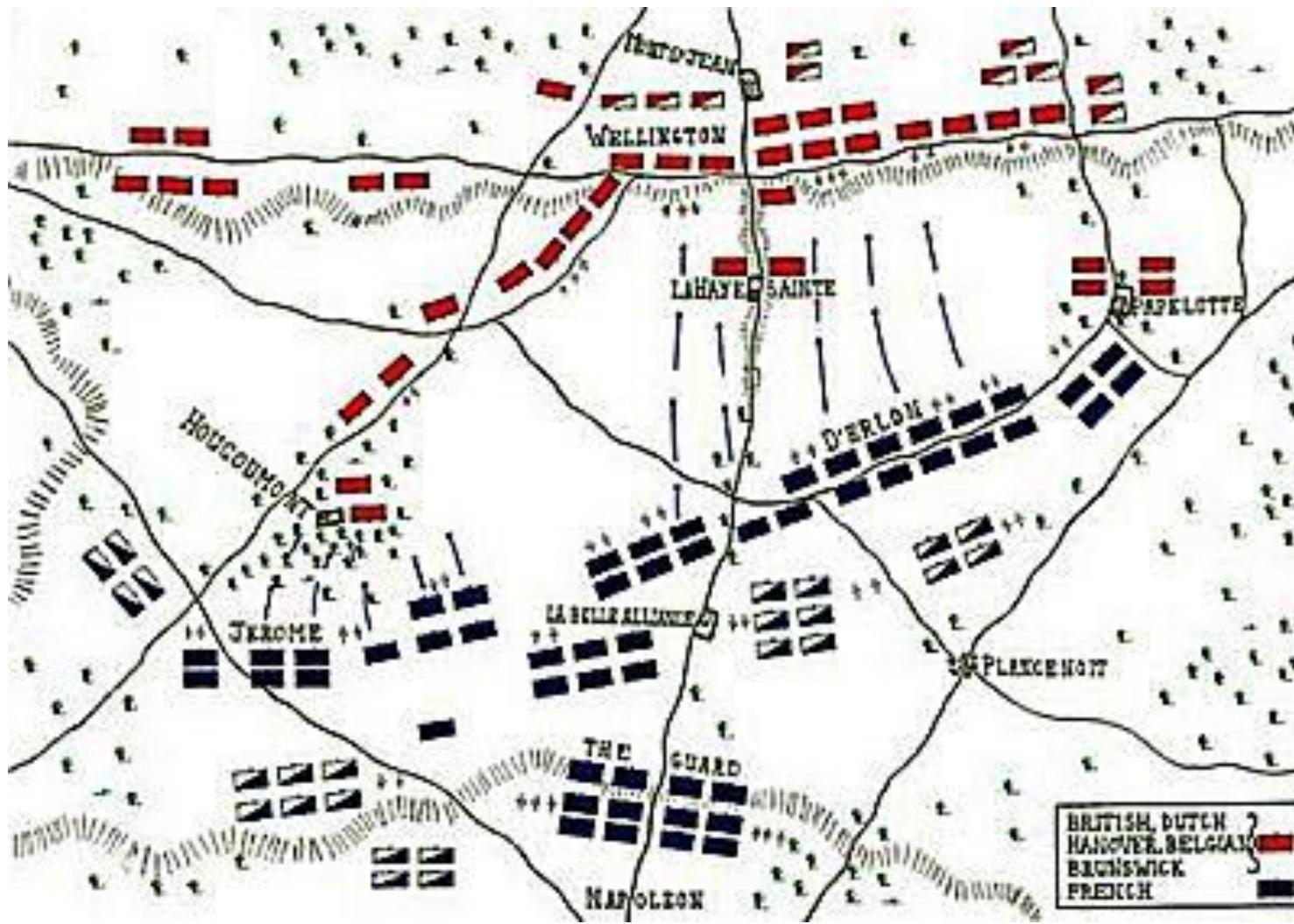
El fin del Imperio



- El Imperio de los 100 días.
- Napoleón huyó de Elba, desembarcó en Francia y el 1 de marzo de 1815 proclamó de nuevo el Imperio. Marchó hacia Bélgica, donde fue derrotado de nuevo en Waterloo, frente a las fuerzas coaligadas mandadas por Wellington.
- Napoleón abdicó de nuevo, y fue desterrado a la isla de Santa Elena en el Atlántico. El **Segundo Tratado de París** imponía condiciones más duras a Francia, cambios en las fronteras, una indemnización de 700.000.000 de francos y un ejército de ocupación durante 20 años.
-

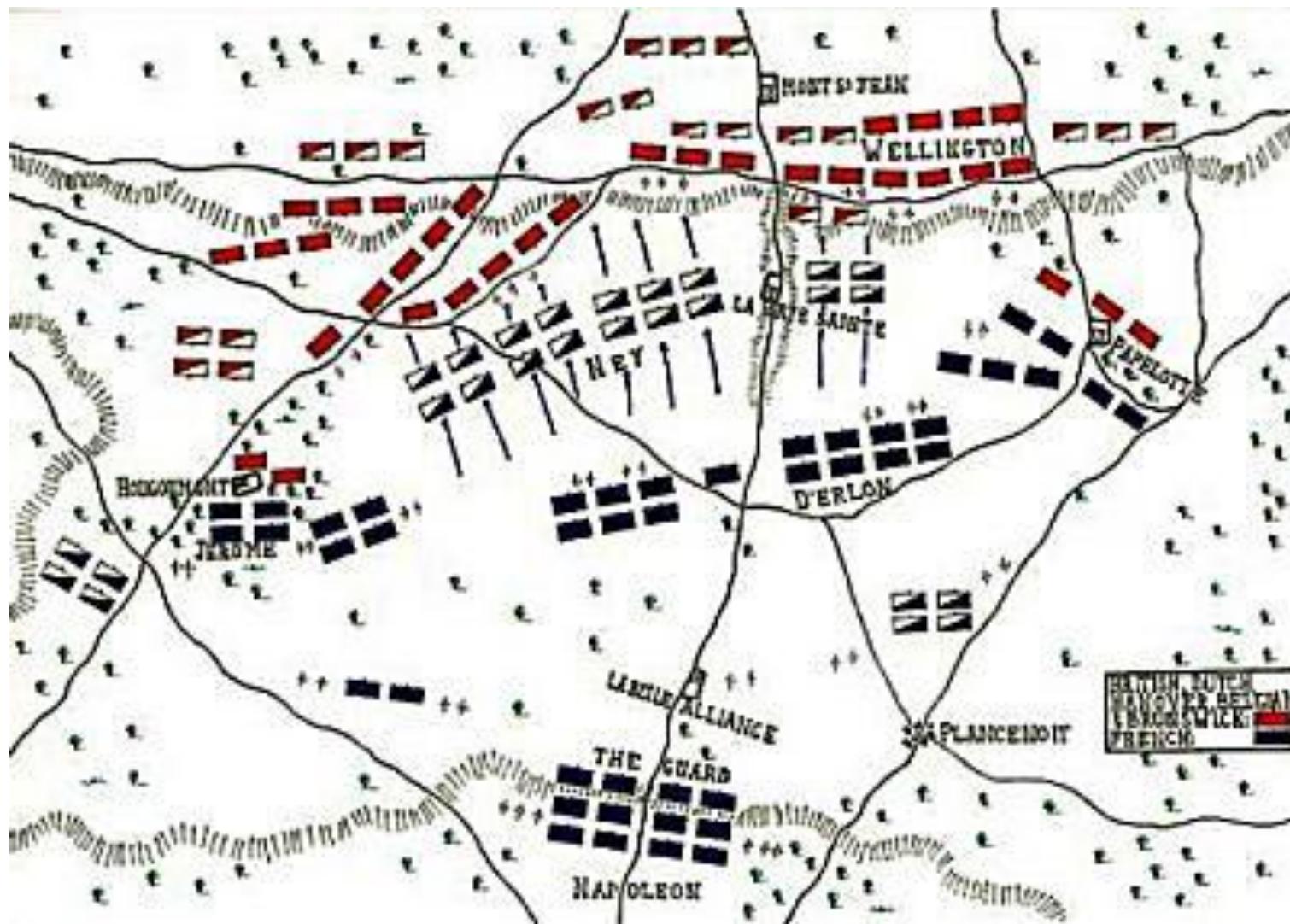
- "Como en otro tiempo de Egipto, he regresado ahora porque la patria estaba en peligro... No quiero hacer más la guerra. Es menester olvidar que hemos sido los amos del mundo... Antaño, yo perseguí el fin de fundar los Estados Unidos de Europa, y para esto era necesario permitir ciertas instituciones que debían garantizar la libertad de los ciudadanos. Ahora, mi única mira es el afianzamiento de Francia...".
- Napoleón Bonaparte

BATALLA DE WATERLOO, 1815

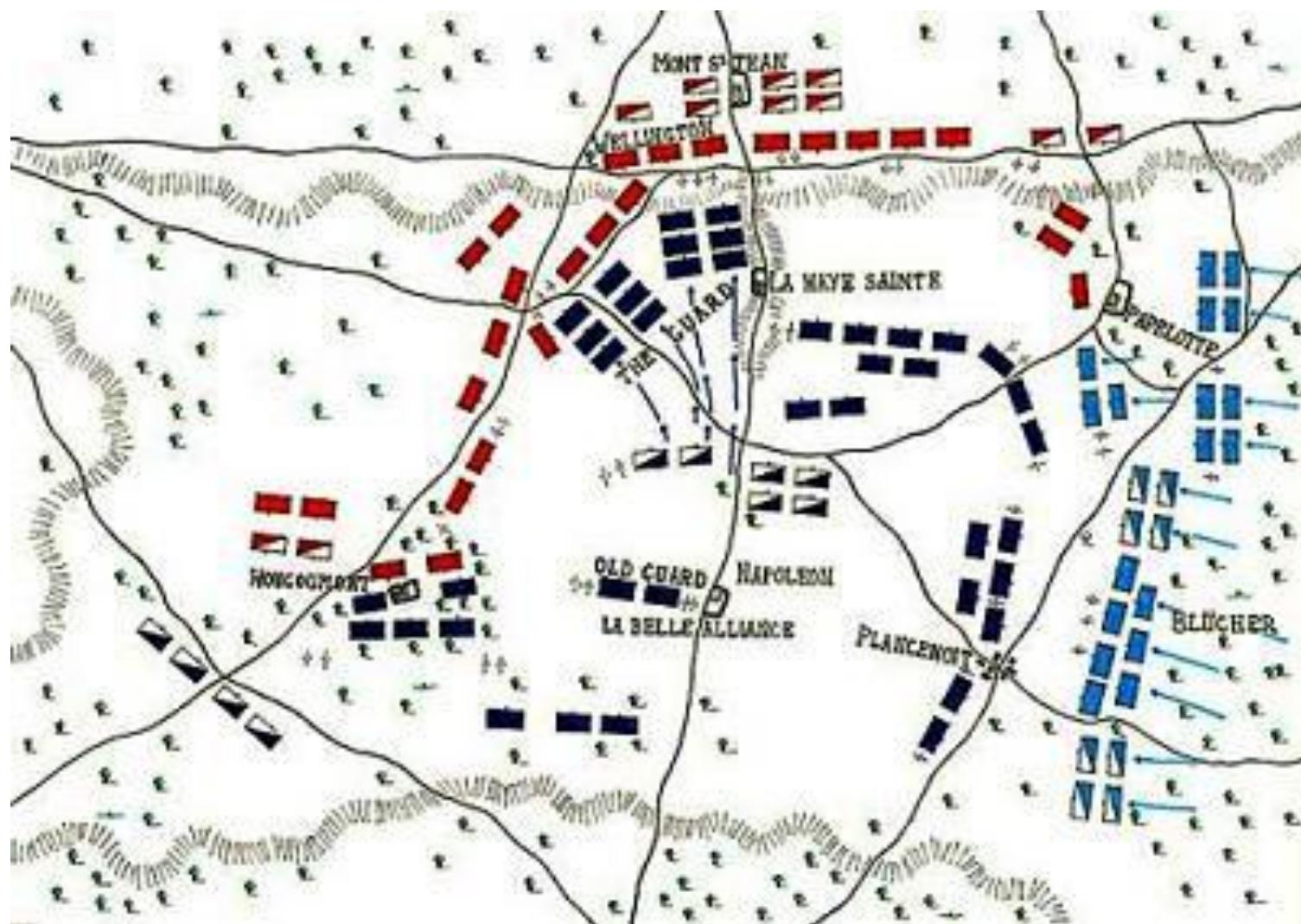


13:30 H

BATALLA DE WATERLOO, 1815



BATALLA DE WATERLOO, 1815



19:00 H

- "A pesar de todas las difamaciones, no tengo ningún miedo respecto a mi fama. He librado cincuenta batallas campales, la mayoría de las cuales he ganado. He estructurado y llevado a cabo un código de leyes que llevará mi nombre a la más lejana posteridad. Me levanté a mí mismo de la nada hasta ser el monarca más poderoso del mundo. Europa estuvo a mis pies. Siempre he sido de la opinión de que la soberanía reside en el pueblo. De hecho, el gobierno imperial fue una especie de república.

Habiéndome llamado la nación a dirigirla, mi máxima fue: la profesión está abierta a los inteligentes, sin distinción de nacimiento o fortuna, y es por este sistema igualitario por el que la oligarquía me odia tanto."

Napoleón Bonaparte. Santa Elena, 3 de marzo de 1817.